



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Prof. Antonio Nuñez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9902/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto n° 1748/2013* de fecha 19 de septiembre de 2013, por medio del cual se aprueba el Acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2013 suscripto por los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) en el marco de la negociación del *Convenio Colectivo de Trabajo*, con el fin de regularizar la situación del personal contratado bajo relación de dependencia, que se enmarque dentro de los requisitos y pautas que en el mismo se establecen, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**, y según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-513/13.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2136/13, DE FECHA 13/11/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9902/13.-

Log	Apellido y Nombre	antigüedad al 31/12/13 años	Tipo de vínculo	Cat	Función	Dependencia
1611	SALVADORA ANA ELISABET	6	Personal con Contrato Fomento de Empleo	5	ADMINISTRATIVO	Subsecretaría de Turismo
890	VERA, ROGELIO ANTONIO	6	Personal con Contrato a Pazo Fijo	2	TAREAS MANTENIMIENTO	Subsecretaría Delegación Carreteras de Chiguayaco
1681	SCHAMBERGER, LILIANA ELIITH	6	Personal con Contrato Político	5	ADMINISTRATIVO	Biblioteca de Economía y Hacienda
107	AGUIAYO, Fernando	5	Personal con Contrato a Pazo Fijo	1	SERENIO	Dirección de Recursos Humanos
1721	QUENTRO, ORGÉS BARTOLOME	5	Personal con Contrato a Pazo Fijo	3	ALFARERO	Subsecretaría de Vivienda
1722	LEON, JORGE IRINEO	5	Personal con Contrato a Pazo Fijo	1	DEPORTIVO	Depto. Barrios y Limpieza
1723	PACHCO, MIGUEL ANGEL	5	Personal con Contrato a Pazo Fijo	2	AYUDANTE	Subsecretaría de Vivienda
1725	PIETO, LUIS ALBERTO	5	Personal con Contrato a Pazo Fijo	3	CARPINTERO	Instituto de la Vivienda
1726	IBLAS, JAVIER ANTONIO	5	Personal con Contrato a Pazo Fijo	3	OPERARIO SERVICIOS	Opes Obras Civiles
1727	FERRER, WILSON FABIAN HORACIO	5	Personal con Contrato a Pazo Fijo	2	PLUMERO	Subsecretaría de Vivienda
1918	DANIELLI, CARO, BEATRIZ	4	Personal con Contrato Político	2	ADMINISTRATIVO	Subsecretaría de Vivienda
9018	DANIEL, SERGIO HORACIO	4	Personal con Contrato a Pazo Fijo	3	ALBAÑI	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
951	TRECHER, MARIA JOSE	4	Personal con Contrato Político	3	ADMINISTRATIVO	Subsecretaría de Cultura
074	FERRERY, DIJGENES TEOCORO	4	Personal con Contrato a Pazo Fijo	4	MFCANICO	Subsecretaría de Obras P. Muee
103	LOPEZ, SONIA ANGELICA	4	Personal con Contrato Eventual	1	MAESTRANZA	Subsecretaría de Transporte y Mangos
1809	PERA, JOSE ROBERTO	4	Personal con Contrato a Pazo Fijo	3	CARPINTERO	Dpto. Obras Civiles
1863	LUNA, SILVIA ELENA	4	Personal con Contrato a Pazo Fijo	2	ADMINISTRATIVO	Dirección de Recursos Humanos
1866	MAR, EDUARDO ALFREDO	4	Personal con Contrato a Pazo Fijo	2	TAREAS MANTENIMIENTO	Subsecretaría de Vivienda
1879	CASTILLO, ROBERTO RAUL	4	Personal con Contrato Fomento de Empleo	4	PLUMERO	Mantenimiento de Edificios
1940	BONIN, JOSE ALFREDO	4	Personal con Contrato a Pazo Fijo	3	MFCANICO	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
1983	GATICA, EVA JULIA	4	Personal con Contrato Eventual	1	MAESTRANZA	Secretaría de Coordinación del COPE
206	RAMAZZINI, IVAN MANUEL	4	Personal con Contrato Eventual	3	OPERARIO SERVICIOS	Subsecretaría de Coordinación Ambiental
1946	LAVE, MARIO ADOLFO	3	Personal con Contrato a Pazo Fijo	3	CHOFER	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
1962	PODRIQUÉZ, JOSE MAHUEL	3	Personal con Contrato a Pazo Fijo	1	MARINERO	Depto. Barrios y Limpieza
1956	CONTRERAS, ISOLDA ELIZABETH	3	Personal con Contrato Eventual	1	MAESTRANZA	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico
1816	MATHIEU, PABLO ANDRÉS	3	Personal con Contrato a Pazo Fijo	3	ALBAÑI	Secretaría de Mantenimiento y Desarrollo Sustentable
1968	FERRERIA, JULIO RUBEN	3	Personal con Contrato a Pazo Fijo	1	BARRANDERO	Depto. Barrios y Limpieza
1971	IVERA, JULIAN	3	Personal con Contrato a Pazo Fijo	1	AYUDANTE	Dirección de Gestión Ambiental
1872	ZUAGA, JOSE SEBASTIAN	3	Personal con Contrato Eventual	2	AYUDANTE	Dirección de Gestión Ambiental
1987	LEON, ANDRÉS ALFREDO	3	Personal con Contrato Eventual	1	AYUDANTE	Depto. Asesoramiento y Carpintería
1994	LEAL, JOSE LUIS	3	Personal con Contrato Eventual	1	AYUDANTE	Subsecretaría de Servicios Públicos
1968	BRAYO, FACUNDO EMILIANO	2	Personal con Contrato a Pazo Fijo	4	INGENIERO	Subsecretaría de Servicios Públicos
2002	DEIGADT, ISBELA MARIEL	2	Personal con Contrato Político	5	ADMINISTRATIVO	Mantenimiento de Escuelas
2011	QUEZADA, OSERES, CARLOS ROBERTO	2	Personal con Contrato Fomento de Empleo	4	PINTOR	Mantenimiento de Escuelas
2013	CALDESÓN, MARCO USUAR	2	Personal con Contrato Fomento de Empleo	3	PINTOR	Secretaría de Gobierno



					OPERARI	SERVICIOS	
2014	SALINAS, PABLO DAVID	2	9	Personal con Contrato Eventual	2	Subsecretaría de Depotes	
2033	SEPIUVEDA, RAMON ALBERTO	2	9	Personal con Contrato Eventual	1	SERENO	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
2034	PRIETO, HERNAN	2	9	Personal con Contrato Eventual	1	SERENO	Dirección de Tránsito y Transporte
2035	ELGUETA, JOSE HECTOR	2	9	Personal con Contrato Eventual	1	SERENO	Subsecretaría de Servicios Públicos
2037	ESPINOSA, JUAN PABLO	2	9	Personal con Contrato Eventual	1	SERENO	Subsecretaría de Obras Públicas
2039	CARDENAS, JONATHAN SILVESTRE	2	9	Personal con Contrato Eventual	1	SERENO	Dirección de Tránsito y Transporte
2040	RAIPANCO, OSCAR IGNACIO	2	9	Personal con Contrato a Plazo Fijo	1	ALBAÑIL	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
2041	LOPEZ, JOSE ROSAS	2	8	Personal con Contrato a Plazo Fijo	3	ALBAÑIL	Subsecretaría de Obras Públicas
2042	POZAS, ELIO FABIAN	2	8	Personal con Contrato a Plazo Fijo	1	ALBAÑIL	Subsecretaría de Obras Públicas
2052	MANQUI, HORACIO DANIEL	2	8	Personal con Contrato a Plazo Fijo	2	ALBAÑIL	Subsecretaría de Obras Públicas
2055	PEREZ, JUAN PEDRO	2	8	Personal con Contrato a Plazo Fijo	4	ALBAÑIL	Subsecretaría de Obras Públicas
2059	ESEA, RODRIGO ARIEL	2	8	Personal con Contrato a Plazo Fijo	1	ALBAÑIL	Subsecretaría de Obras Públicas
2064	MELLADO, EDGARDO ARIEL	2	7	Personal con Contrato Fomento de Empleo	1	ALBAÑIL	Mantenimiento de Escuelas
2082	VAZQUEZ, MARCELO FELIX	2	7	Personal con Contrato Eventual	1	SERENO	Secretaría de Coordinación del COPE
2217	FARIAS, KARINA INES	2	8	Personal con Contrato Eventual	3	CELADORA	Area U. A. F
2119	PEREZ, ERIKA MARISOL	2	6	Personal con Contrato a Plazo Fijo	1	AUXILIAR COMEDORES	Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Comunitario
2121	PACHECO, LAURA GRACIELA A.	2	6	Personal con Contrato Eventual	1	MAESTRANZA	Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable
2126	FERREIRA, HAYDE DEL CARMEN	2	8	Personal con Contrato Político	2	MAESTRANZA	Consejo Deliberante
2127	NICOLAUS, OSVALDO ANTONIO	2	8	Personal con Contrato Fomento de Empleo	2	ALBAÑIL	Mantenimiento de Escuelas
2129	CANDIA, MARTIN SEBASTIAN	2	8	Personal con Contrato Eventual	4	SEBENO	Dirección de Recursos Humanos
2137	COSTENARO, DAMIAN GUSTAVO	2	7	Personal con Contrato a Plazo Fijo	4	ALBAÑIL	Subsecretaría Delegación Cordones del Chacabuco
2138	CATRICURA, FELIPE PALLINO	2	6	Personal con Contrato a Plazo Fijo	2	ADMINISTRATIVO	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
2141	LOBOS, GABRIEL ALBERTO	2	6	Personal con Contrato a Plazo Fijo	2	ALBAÑIL	Subsecretaría de Vivienda

ORDENANZA N° 9903/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al **Departamento Ejecutivo** a dar curso a la prórroga de la **Licencia Comercial a término n° 4400**, autorizada por *Ordenanza C. D. 7409/07* y prorrogada por las *Ordenanzas n° 7997/08, 8426/09 y 9104/11*, a nombre del Sr. Adrian Armando Aveni, DNI N° 16.009.583, para el funcionamiento de un taller mecánico en el local propiedad del Sr. Eliseo Sepúlveda, LE. n° 7.577.592, ubicado en el lote 15, Manzana 6 de la Chacra 4, Área Mixta, Nomenclatura Catastral: 15-20-058-5006-A002 (provisoria).-

ARTÍCULO 2°.- La prórroga autorizada por la presente tiene vigencia por un lapso de veinticuatro (24) meses y carecerá de validez hasta tanto la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2137/13, DE FECHA 13/11/2013.

ORDENANZA N° 9904/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al **Departamento Ejecutivo** a dar curso a la prórroga de la **Licencia Comercial a término n° 5647** a nombre de la Sra. María Leticia Sepúlveda, DNI n° 12.471.467, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial rubro “restaurante”, que gira con el nombre de fantasía de “Sepúlveda María Leticia”, ubicado en la Rioja N° 45, de esta ciudad otorgada mediante *Disposición del Secretaria de Economía y Hacienda n° 211/13*.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la prórroga autorizada en el Artículo 1° de la presente tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días, lapso durante el cual los propietarios o el titular de la licencia comercial n° 5647, deberán materializar un baño accesible.-

ARTÍCULO 3°.- La **Licencia Comercial a Término** queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes y carecerá de validez hasta que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2138/13, DE FECHA 13/11/2013.

ORDENANZA N° 9905/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- El *Plan Estratégico de San Martín de los Andes* se conforma por un conjunto de políticas orientadas al desarrollo humano, destinadas a satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer las de generaciones futuras.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como *Principio Rector del Plan Estratégico* la prevalencia del interés general por sobre el particular, en el marco de un desarrollo social, ambiental y económico sostenible.

ARTÍCULO 3°.- Para dar cumplimiento al Principio Rector establecido en el *Artículo 2°*, el Plan Estratégico adopta las siguientes directrices:

- 1) La equidad en el desarrollo de la comunidad, conciliando los diversos intereses culturales e interculturales;
- 2) la garantía, a los habitantes de la ciudad, del acceso a los mecanismos de participación ciudadana previstos legalmente, en todas las etapas de elaboración del Plan Estratégico;
- 3) el respeto por las características y limitaciones de cada ambiente para sostener las diferentes actividades humanas;
- 4) la conservación de la biodiversidad a fin de preservar las funciones ecosistémicas críticas, tales como el mantenimiento de la calidad del agua y del suelo;
- 5) la conservación de los valores tangibles e intangibles del paisaje natural y cultural; y
- 6) la distribución equitativa de los costos y beneficios del proceso urbanizador entre los actores públicos y privados, recayendo en el Estado la responsabilidad de tal distribución.

ARTÍCULO 4°.- El *Artículo 8°, Título 1, Capítulo II - Declaraciones Generales* de la *Carta Orgánica Municipal* servirá como pauta de interpretación de toda duda que pueda suscitarse en torno a los alcances del *Principio Rector* y de las *Directrices del Plan Estratégico* establecidos por la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2139/13, DE FECHA 13/11/2013.

ORDENANZA N° 9906/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 1740/2013* de fecha 18 de septiembre de 2013, mediante el cual se aprueba, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, el *Convenio Marco de Cooperación Técnica*, el cual integra la presente como *Anexo I*, celebrado el pasado 27 de julio de 2013 con la *Comunidad Mapuche Curruhuınca*, la *Asociación Civil Vecinos sin Techo y por una Vivienda Digna*, y la *Dirección Nacional de Preinversión (DINAPREI)*, perteneciente a la Secretaría de Políticas Económicas y Planificación de Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, en el marco de las acciones llevadas a cabo para la concreción del Barrio Intercultural en el Lote 27; en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-454/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2140/13, DE FECHA 13/11/2013.

Anexo I . ORDENANZA N° 9906/13.-

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, VECINOS SIN TECHO Y
POR UNA VIVIENDA DIGNA ASOCIACIÓN CIVIL, LA COMUNIDAD
MAPUCHE CURRUHUINCA Y LA DIRECCION NACIONAL DE
PREINVERSION PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE POLITICA
ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION

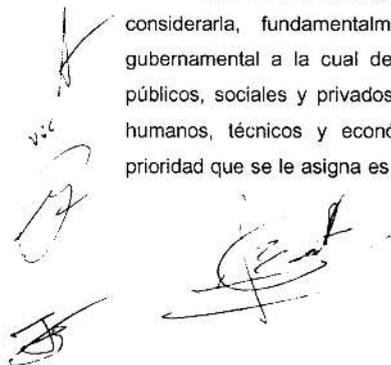


Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES representada en este acto por su Intendente Juan Carlos Fernández con domicilio en la calle Roca y Rosas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; VECINOS SIN TECHO Y POR UNA VIVIENDA DIGNA ASOCIACIÓN CIVIL representada en este acto por su Presidente Juan Alfonso Bustamante con domicilio en la calle Sarmiento N° 340, en adelante "LA ASOCIACIÓN"; LA COMUNIDAD MAPUCHE CURRUHUINCA representada en este acto por su Lonko Ariel Adolfo Eputef, en adelante "LA COMUNIDAD" y la DIRECCION NACIONAL DE PREINVERSION

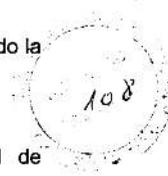
DE LA SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION representada en este acto por su Director Nacional Don Víctor Gabriel GIGENA, con domicilio en la calle Balcarce 186 6to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA DINAPREI", firman el presente convenio ante la presencia de la Senadora Nacional por la Provincia de Neuquén Profesora Nanci Parrilli.

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la Ley Nacional 26.725/2.011 implica considerarla, fundamentalmente, como un eje central de la gestión gubernamental a la cual deben concurrir cordialmente los distintos actores públicos, sociales y privados, orientado hacia su concreción de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para otorgarle sustento. La prioridad que se le asigna es que la multisectorialidad propia del ejercicio de la

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are three distinct signatures, with the middle one appearing to have the word 'VIC' written above it. To the right of these, there is a larger, more complex signature that appears to be 'GIGENA'.

interculturalidad, que moviliza, entre otras cosas, lo institucional, propiciando la concreción del artículo 75, inc. 17 de la Constitución Nacional.



Que el Estado Nacional por medio de la Dirección Nacional de Preinversión perteneciente a la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación tiene entre sus facultades la de *"Convenir y realizar con toda área de gobierno centralizada y descentralizada acuerdos relacionados con el mejor cumplimiento de los derechos del pueblo argentino"*.

Que la Dirección Nacional de Preinversión perteneciente a la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación tiene como visión, entre otras, colaborar en convertir a la Pcia. del Neuquén – Municipio de San Martín de los Andes en la ciudad intercultural, de la provincia, mejor posicionada por la calidad y diversidad de su Gestión, basadas en desarrollos territoriales equilibrados y respetuosos del hábitat e identidad de sus habitantes". Y asimismo tiene como Misión la de *"Promover las condiciones óptimas de competitividad que conduzcan al desarrollo equilibrado y sustentable del sector y a la mejora en la calidad de vida residentes y visitantes"*.

Que "LA DINAPREI" coordina el diseño, elaboración y propuestas de los lineamientos estratégicos para la programación de Política de Preinversión.

Que " LA DINAPREI" y la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, dirigen y ordenan los estudios que permiten definir las prioridades en cuanto a la asignación de recursos, en forma compatible con los requerimientos estratégicos y que en este sentido se financió el Estudio del barrio intercultural lote 27 cuya planificación participativa se llevó a cabo entre los años 2011 y 2012 y como resultado del mismo se llegó a un Anteproyecto con connotaciones novedosas las que deberán plasmarse en Proyectos ejecutivos.

[Handwritten signature]
vcc
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Que "LA DINAPREI" dependiente de LA SECRETARIA de POLÍTICA ECONÓMICA y PLANIFICACION DEL DESARROLLO recepciona habitualmente, entre otros, proyectos de diversos actores provinciales y municipales, planteando distintas temáticas relacionadas con el desarrollo y la reinversión en el sector Desarrollo sustentable en lo ambiental, social y económico del Lote 27 y, para ello, requiere contar con un marco adecuado de análisis que le permita evaluar la conveniencia de otorgar asistencia técnica.

Que con el fin de alcanzar los objetivos expuestos, las partes, suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA.

Por ello,

"La DINAPREI" y "LA MUNICIPALIDAD", junto con "La ASOCIACIÓN" y "LA COMUNIDAD" enmarcan el presente CONVENIO MARCO en las acciones que lleva a cabo aquella, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La DINAPREI", "La MUNICIPALIDAD", "la ASOCIACIÓN" y "LA COMUNIDAD" se comprometen, dentro de sus respectivas competencias, a prestar colaboración y cooperación mutua en virtud del presente CONVENIO MARCO para establecer un mecanismo de trabajo que fortalezca los objetivos comunes y/o complementarios que por convenios específicos las partes decidan establecer, así como las actividades afines que cada una de ellas proponga, en el marco de sus respectivas competencias.

SEGUNDA: "La MUNICIPALIDAD", "la ASOCIACIÓN", "LA COMUNIDAD" y DINAPREI, mantendrán un canal de comunicación permanente que permita la adecuada coordinación de las iniciativas tendientes a la ejecución de los fines sostenidos en común y, posteriormente, a su seguimiento. En particular, podrán analizar, desarrollar e instrumentar CONVENIOS ESPECIFICOS para acciones:

[Handwritten signature]
v66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

concretas que decidan implementar en virtud del presente **CONVENIO MARCO**.



TERCERA: Créase la Comisión de Seguimiento del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, que será integrada por el Director Nacional de "la DINAPREI" en representación de ésta –o quien él designe-, el Intendente de San Martín de los Andes en representación de "La MUNICIPALIDAD", el Presidente en representación de "La ASOCIACIÓN", el Lonko en representación de "LA COMUNIDAD", a los fines de implementar lo estipulado en la **CLAÚSULA SEGUNDA**, y para la firma de los **CONVENIOS ESPECÍFICOS**.

CUARTA: "La MUNICIPALIDAD", "La ASOCIACIÓN", "LA COMUNIDAD" y "La DINAPREI" intercambiarán información y acordarán mecanismos de cooperación para evaluar las iniciativas que ésta última reciba de actores provinciales y municipales relacionadas específicamente con el sector de Desarrollo sustentable en lo ambiental, social y económico del Lote 27.

QUINTA: Dada la prerrogativa realizada respecto del estudio preliminar del Barrio Intercultural Medioambientalmente Sustentable; y en virtud de la necesidad urgente de contar con el albergue estudiantil mapuche Curruhuinca, la inminente construcción de la Escuela Técnica de Energías renovables, la implantación en terreno de dos proyectos productivos comunitarios financiados por diversos estamentos nacionales y el compromiso del Estado Provincial para la construcción de viviendas en el barrio intercultural; la Comisión de seguimiento creada en la Cláusula tercera se avocará en primera instancia a contemplar estas prioridades.

SEXTA: Cada una de las partes conservará su independencia y autonomía en cuanto a los aspectos de recursos económicos, humanos y presupuestarios.

SEPTIMA: El presente **CONVENIO** se celebra por el término de un (1) año a partir de su suscripción, siendo pasible de ser prorrogado por otro período igual, previo acuerdo de las partes que deberá concretarse de modo fehaciente

[Handwritten signature]
vuc

[Handwritten signature]



y por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días al vencimiento del presente. En cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, las partes podrán denunciar el mencionado CONVENIO, en forma unilateral, debiendo notificar por escrito y de manera fehaciente a la otra parte tal voluntad, con una antelación no menor a los cuarenta y cinco (45) días. La resolución no dará derecho a indemnización alguna, bajo ningún concepto. Vencido los plazos, las actividades que hubieran tenido principio de ejecución en forma previa a la finalización del CONVENIO continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos.

OCTAVA: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación y/o aplicación del presente CONVENIO y/o de los Acuerdos Específicos o Protocolos Adicionales que se suscribieren y que no pudieran ser resueltas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración de la Procuración del Tesoro de la Nación, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 19.983 y el Decreto N° 2481/93.

NOVENA: El presente Convenio Marco no restringe el derecho de "LAS PARTES" a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones u organismo.

DECIMA: a los efectos del presente CONVENIO las partes constituyen los siguientes domicilios en los que serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursarán:

"La DINAPREI" en la calle BALCARCE N° 186, piso 6to de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. "La MUNICIPALIDAD" en la calle Roca y Rosas, "La ASOCIACIÓN" en la calle Sarmiento 340, ambos de la ciudad de San Martín de Los Andes y "LA COMUNIDAD" en el paraje Pil Pil, Departamento Lacar, Provincia de Neuquén.

En San Martín de los Andes, a los 27 días del mes de julio de 2013 se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Epúel Ariel
Longko
Lof Curruhuinca

ORDENANZA N° 9907/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a dar curso a la aprobación, por vía de excepción al *Artículo 97° de la Ordenanza 2210/96*, de la documentación técnica correspondiente a la 4° unidad funcional, sita en calle Perito Moreno 1473, cabañas “Los Retoños”, Lote 11D- Fr b, Quinta Contigua 11, Nomenclatura Catastral N° 15-20-47-1728-0000, propiedad del Sr. Héctor Jorge Marín DNI 7.573.864; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-752/2006.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada en el *Artículo 1°*, al destino exclusivo de la unidad funcional como “vivienda de uso familiar permanente, no turístico”.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2141/13, DE FECHA 13/11/2013.

ORDENANZA N° 9908/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la *Ordenanza 8390/09*, a los Sres. Leonardo Pinalli Sauro y Emiliano Rogelio González Martín, a efectuar la construcción de dos (2) unidades funcionales en el Lote sito en calle Los Fresnos del Barrio Faldeos del Chapelco, de Nomenclatura Catastral 15-21-049-4143; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-745/2008.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada en el *Artículo 1°*, a la concreción de la obra de extensión de red cloacal por parte del proponente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2142/13, DE FECHA 13/11/2013.

ORDENANZA N° 9909/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la reserva de estacionamiento frente al establecimiento “*3 de Fierro - Sistemas Electrónicos de Seguridad y Monitoreo de Alarmas y Cámaras*” sito en calle Gral. Roca 1270, con destino al estacionamiento exclusivo de sus móviles, solicitada por el Sr. Sebastián A. Aguado.-

ARTÍCULO 2°.- La reserva autorizada por la presente debe tener un máximo de 7 metros de longitud y será efectiva en el horario de Lunes a Viernes de 9 a 21 horas y sábados de 9 a 13 horas.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el responsable de la licencia comercial, debe dar cumplimiento a lo siguiente, bajo la supervisión de la Secretaría de Obras Públicas:

1. demarcación horizontal con línea amarilla de siete (7) metros de longitud.
2. colocación de señalización vertical (cartelería) en la que se consigne la característica de la reserva (días y horarios) y el uso exclusivo de la misma.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el responsable de la licencia comercial deberá abonar el canon proporcional previsto en la Ordenanza Tarifaria Anual para reservas de estacionamiento.-

ARTÍCULO 5°.- Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas según lo previsto por la *Ordenanza 94/1984, Código Municipal de Faltas*, en el *artículo n° 172*.-

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese la presente al Sr. Sebastián A. Aguado y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2143/13, DE FECHA 13/11/2013.

ORDENANZA N° 9910/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Territorial el 24 de septiembre de 2013, el cual obra adjunto como *Anexo I* de la presente, con destino a la ejecución de los fondos asignados por el *Artículo 6°* de la *Ley N° 2.615* que corresponde a programas incluidos en la *Ordenanza N° 9818/13 “Pavimento Urbano de Hormigón Simple – Calle Virgen de las Nieves”* y *Ordenanza 9819/2013 “Pavimento Urbano de Hormigón Simple – Calle Los Pinos- 1° Etapa, B° El Arenal”*; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-26/2009.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2144/13, DE FECHA 13/11/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9910/13.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ministerio de Desarrollo Territorial



CONVENIO

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

----- En la Ciudad de Neuquén, a los **24** días del mes de Septiembre de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, representado por su titular, Prof. Elso Leandro BERTOYA, con domicilio en calle Belgrano N° 398, Piso 8°, de la Ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada por el Señor Intendente, Dn. Juan Carlos FERNÁNDEZ, con domicilio en General Roca y Juan Manuel de Rosas, se acuerda en suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: En el marco de lo expuesto en el Artículo 6° de la Ley Provincial 2615, de renegociación de los contratos petroleros, las partes acuerdan aplicar fondos resultantes de la misma, al Plan de Equipamiento y Obras correspondientes a la localidad de San Martín de los Andes y hasta los montos establecidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. **"Pavimentación Calle Pelletieri, Virgen de las Nieves y Tvethe"**, por un monto de hasta PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 847.540,00).-
2. **"Pavimento Calle Los Pinos:– Barrio El Arenal 1° Etapa"**, por un monto de hasta PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 576.753,40).-

3. "Bacheo", por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 48.706,60).-

Dichas obras han sido autorizadas por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 9668, de fecha 07 de Marzo de 2013.-i

Los fondos aquí comprometidos corresponden al Fondo Fiduciario "Programa para el Desarrollo – Artículo 6° Ley 2615 (FOPRODES)", creado por Decreto N° 0355/09, los que serán aplicados de acuerdo a la disponibilidad financiera del mismo.-----

SEGUNDA: La Municipalidad será la responsable de la contratación de las obras, mencionadas en la Cláusula Primera.-----

TERCERA: La Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento, dependiente de la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Desarrollo Territorial intervendrá los certificados de avance de obra, los que serán liquidados por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y cancelados a través del Fondo Fiduciario "Programa para el Desarrollo – Artículo 6° Ley 2615 (FOPRODES)".-----

CUARTA: El cumplimiento de este convenio está supeditado a que el Municipio cumpla con todos los requisitos legales exigidos por la Ley 2615 y los Decretos reglamentarios N° 2124/08 y N° 0131/09.-----

----- En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M.Ande;



Prof. Elío Leandro Bertoja
Ministerio de Desarrollo Territorial
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZA N° 9911/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto n° 1971/2013** de fecha 17 de octubre de 2013, mediante el cual se adhiere, *Ad Referéndum* del Concejo Deliberante, al *Decreto Provincial n° 1863/2013* de fecha 09 de septiembre de 2013 y sus *Anexos I a IV*, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, y por medio del cual:

1. se aprueba la instrumentación en todo el territorio de la Provincia del Neuquén del **Plan Nacional "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria"**; se aprueba el listado de Obras a Ejecutar y de Obras Elegibles, la Reglamentación para la implementación del Plan Nacional y el Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia a suscribir entre el Estado Provincial y los Municipios;
2. se exime a los contratistas no incluidos en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad, de la obligación de inscripción en el mismo cuando ello entorpezca la inmediata

contratación de servicio y/o adquisición de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, conforme es expresamente requerido en el *Decreto Provincial n° 1863/2013, Anexo IV Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia, cláusula tercera*; y

3. se adecúan los montos de contratación a la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto 236/11 y los que en el futuro los modifiquen y a la Ley 687 de Obras Públicas, Decreto 1528/10 y los que en el futuro los modifiquen, conforme es expresamente requerido en el *Decreto Provincial n° 1863/2013, Anexo IV Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia, cláusula tercera*.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2145/13, DE FECHA 13/11/2013.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9911/13.-

1971 / 13

ANEXO I

DECRETO N° 1863 /13.-
NEUQUÉN, 13 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 5820-000514/2013, el Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA"; que se ejecuta bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" se desarrollará con financiamiento nacional y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios y comisiones de fomento, donde se propone en una Primera Etapa una acción inmediata con obras con plazos de ejecución que van de uno (1) a los doce (12) meses, que generen fuerte impacto en la economía local, tanto en materia de empleo como en la utilización de PYMES, cooperativas y proveedores locales;

Que para las obras propuestas se realizó una planificación y priorización en forma consensuada con los gobiernos municipales y comisiones de fomento, en el marco de los lineamientos estratégicos desarrollados por el Gobierno Nacional en el Plan Estratégico Territorial y del modelo deseado de territorio definido por la provincia;

Que en este sentido, las obras son aprobadas y financiadas a través de cinco (5) Unidades Ejecutoras Nacionales que a continuación se detallan: la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA- y la Unidad Ejecutora de Establecimientos Escolares, todas ellas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

Que el Estado Provincial ha suscripto el pasado 30 de agosto de 2013 en una primer etapa convenios con la Subsecretaría de Obras Públicas, con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, restando suscribir una cantidad indeterminada de convenios hasta cumplimentar la totalidad de las obras aprobadas para la Provincia del Neuquén, con estas mismas unidades ejecutoras, además de con la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y la Unidad Ejecutora de Establecimientos Escolares, organismos dependientes de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

Que en razón de lo expuesto se requiere aprobar la instrumentación en todo el Territorio de la Provincia del Neuquén del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA";

Que dentro del Plan hay obras que serán ejecutadas directamente por el Estado Provincial a través de los organismos correspondientes, en tanto otras las ejecutarán los Municipios y Comisiones de Fomento, todo ello con el financiamiento de Nación y bajo los lineamientos generales fijados por el Gobierno Nacional;



Daniel E. Perinucci
Gobernador Provincial de
Neuquén
Ministerio de Obras Públicas
y Construcción



Gustavo D. Escabresi
Secretario de Energía y Hacienda
Municipalidad S. M. Andes



Juan Carlos Escobedo
INTERINDELENTE MUNICIPAL
Municipalidad S. M. Andes

DECRETO N° 1863 /13.-

Que los fondos serán transferidos a la Provincia del Neuquén por cada una de las Unidades Ejecutoras de Nación, una vez aprobados los Proyectos propuestos y suscriptos los correspondientes convenios de colaboración con el Gobierno Provincial, en la medida del avance de las obras;

Que el Estado Provincial a su vez, recibidos los adelantos y/o desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, de las Unidades Ejecutoras de Nación, los utilizará para ejecutar las obras que estarán a su cargo, y los distribuirá a los Municipios o Comisiones de Fomento, cuando estén a cargo de éstos, de acuerdo a los convenios suscriptos o a suscribir con cada uno de ellos;

Que con los convenios suscriptos con las Unidades Ejecutoras de Nación, se transferirán al Estado Provincial, en esta etapa, un total de Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Veintiuno con 61/100 Ctvos. (\$51.395.321,61), conforme el Listado de Obras que como Anexo I forman parte de la presente norma legal;

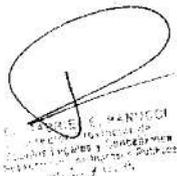
Que se estima para completar la Primera Etapa la suscripción de diversos convenios con las Unidades Ejecutoras de Nación para la ejecución de obras por un monto de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis con 89/100 Ctvos. (\$145.579.796,89), de acuerdo al Listado de Proyectos Elegibles que como Anexo II forman parte de la presente norma legal;

Que para llevar adelante el Plan y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 214, inciso 3) de la Constitución Provincial, resulta necesario reglamentar la implementación en todo lo concerniente a la tramitación por parte de la Provincia del Neuquén, los Municipios y las Comisiones de Fomento del envío de los fondos nacionales, su transferencia a los gobiernos locales, el seguimiento de las obras y la rendición de los fondos utilizados para las mismas;

Que los Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones de Fomento de la Provincia acordaron una agenda de obra pública de fuerte impacto local y generadora de empleo, donde éstos tendrán un rol protagónico en el desarrollo de la infraestructura, entendiendo que a nivel local existe un mayor conocimiento de los problemas y las necesidades de las localidades;

Que el principio de descentralización en la administración del Estado es receptado por la Constitución Provincial en su artículo 154;

Que por ello y a fin de posibilitar la ejecución por parte de los Municipios y Comisiones de Fomento de las obras, se propicia la aprobación de un Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia en el cual se establecen los parámetros a seguir en la relación Provincia – Municipios o Comisiones de Fomento, teniendo siempre en consideración los Convenios suscriptos o a suscribir con las Unidades Ejecutoras Nacionales por los cuales el Estado Provincial se compromete a suscribir Convenios Particulares con los Municipios o Comisiones de Fomento;



SECRETARÍA DE FOMENTO
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
CALLE 14 N° 1000 - SAN MARTÍN DE LOS ANDES
TEL: 0292 4411111 - FAX: 0292 4411112
WWW.MUNICIPALIDADDESANMARTINDELOSANDES.GOV.AR

ANEXO I



DECRETO N° 1863 /13-

Que asimismo se debe invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente norma legal mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, ratificando los convenios que oportunamente se suscriban de acuerdo al Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia, aprobado por el Artículo 5º de la presente norma legal;

Que a los fines presupuestarios la percepción de los fondos y aprobación de los gastos que se realicen en el marco de los Convenios de Colaboración y Transferencia se realizarán conforme lo establecido en el artículo 19º de la Ley de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario;

Que para las Comisiones de Fomento el artículo 7º del Decreto N° 1759/94 establece los deberes y atribuciones de las mismas, así el inciso e) del mentado artículo dispone la realización de obras públicas que les permitan sus propios recursos y los que especialmente sean acordados por el Poder Ejecutivo Provincial o cualquier organismo nacional, elevando a la Subsecretaría de Gobierno y Justicia y Asuntos Municipales, actualmente Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior, el plan de obras públicas en la oportunidad de presentar el proyecto de presupuesto para su aprobación;

Que el inciso f) del mencionado artículo faculta a los Presidentes de las Comisiones de Fomento a celebrar convenios con organismos provinciales sobre ejecución de obras y servicios públicos y todo tipo de asistencia, previa aprobación de la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior;

Que atento la necesidad de realizar con la mayor celeridad posible las obras del Plan, resulta conveniente autorizar a los Presidentes de las Comisiones de Fomento para que en forma directa emitan los actos administrativos necesarios para la contratación de las obras y suscriban los convenios, en excepción del Artículo 7º del Decreto N° 1759/94 inciso e) y f);

Que resulta necesario la determinación de la autoridad de aplicación para la implementación del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", siendo conveniente que la misma recaiga en el Ministerio de Economía y Obras Públicas, otorgándole las facultades suficientes para la correcta implantación del Plan;

Que el Gobierno Provincial por Nota N° 0389/2013 designó ante la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, y dentro del marco del Plan Nacional, a un Coordinador Técnico - Subsecretario de Obras Públicas - y un Coordinador Contable - Administrativo - Subsecretario de Ingresos Públicos, y al Referente Provincial;

Que en función de las particularidades del Plan, y dada la magnitud y heterogeneidad de las obras previstas a ejecutar en toda la extensión del Territorio Provincial y para lograr una eficiente implementación, ejecución y control del Plan, se designó al Referente Provincial para coordinar la gestión administrativa y las tramitaciones que sean necesarias, tanto ante el Gobierno Nacional, ante los Organismos Provinciales, como ante los Municipios y Comisiones de Fomento;

Dr. GUSTAVO PALADRESI
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de San Andrés

Dr. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de San Andrés

DECRETO N° 1863 /13.

Que en ese sentido deviene necesaria la creación de una Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", la que estará a cargo de los Subsecretarios de Ingresos Públicos y Obras Públicas, desarrollando las tareas inherentes a la coordinación, administración y gestión de las acciones destinadas a cumplimentar con todas las tramitaciones técnicas, de coordinación, y de gestión administrativa que permitan el desarrollo en tiempo y forma de los objetivos fijados y de la ejecución del Plan, con el financiamiento nacional que se le asigne y su posterior rendición de cuentas;

Que para la conformación de la Coordinación Provincial del Plan se afectará a técnicos de las Reparticiones relacionadas con los tipos de obras en cuestión y prestarán asistencia los Organismos Centralizados, Descentralizados y Empresas del Estado Provincial, debiendo para ello las máximas autoridades de dichos organismos designar y afectar al personal necesario para desarrollar las tareas que sean requeridas y toda otra intervención que deban hacer en el ámbito de su competencia;

Que el personal afectado de los distintos organismos provinciales actuará como soporte técnico y administrativo de los Coordinadores Técnico y Contable – Administrativo, designados por el Poder Ejecutivo Provincial ante el Gobierno Nacional;

Que para llevar adelante las tareas encomendadas resulta necesario autorizar y facultar a los Subsecretarios que integran la Coordinación Provincial, a contratar hasta un total de diez (10) Profesionales y/o Técnicos para llevar adelante las tareas de inspección de las obras y/o certificación de avances financieros y/o rendición de cuenta de los fondos y otorgándole asimismo facultades para la autorización y aprobación de viáticos para llevar adelante las tareas de inspección según corresponda, todo ello en excepción al artículo 1º del Decreto N° 2327/12 y al artículo 5º del Decreto N°2004/08, respectivamente;

Que los ejes del Plan estén encaminados hacia objetivos de fuerte contenido social, altamente compatibles con las políticas públicas provinciales sostenidas en la materia;

Que resulta necesario impulsar aun más la facilitación de las obras que tendrán como principal beneficiario a los Municipios y Comisiones de Fomento, para lo cual es conveniente la exención del pago de Impuesto de Sellos a toda la operatoria que se realice en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" a partir de la publicación de la presente norma legal y hasta la concreción del mismo;

Que el Artículo 236º del Código Fiscal Provincial vigente faculta al Poder Ejecutivo Provincial, previa intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas a conceder exenciones al pago del Impuesto de Sellos cuando razones de interés general así lo justifiquen;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Subsecretaría de Hacienda, de la Contaduría General de la Provincia, de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén;



Subsecretario de Ingresos Públicos y Obras Públicas



1971/13

ANEXO I

DECRETO N° 1063 /13.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

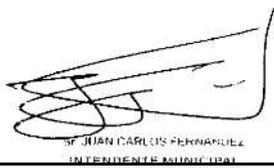
Artículo 1°: APRUÉBASE la instrumentación por medio de la presente norma legal en todo el territorio de la Provincia del Neuquén del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" de acuerdo a los Convenios oportunamente suscriptos y a suscribir con las Unidades Ejecutoras Nacionales del mencionado Plan, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2°: APRUÉBASE el Listado de Obras a ejecutar que como **ANEXO I** forma parte de la presente norma legal, en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" de acuerdo a los Convenios Suscriptos el día 30 de Agosto de 2013 con las Unidades Ejecutoras Nacionales todas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina, que a continuación se detallan:

- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Obras Públicas por un monto total de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 69/100 Ctvos. (\$3.782.276,69);
- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSa por un monto total de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con 26/100 Ctvos. (\$25.338.171,26);
- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Uno con 77/100 Ctvos. (\$3.873.141,77);
- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos (\$2.635.500);
- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 81/100 Ctvos. (\$1.755.203,81);
- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 72/100 Ctvos. (\$6.693.942,72);
- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Dos Millones Seiscientos Trece Mil Ochenta y Cinco con 36/100 Ctvos. (\$2.613.085,36);
- Convenio Único de Colaboración y Transferencia con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por un monto total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil (\$4.700.000).

Artículo 3°: APRUÉBASE el Listado de Proyectos Elegibles que como **ANEXO II** forma parte de la presente norma legal, en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" de acuerdo a los Convenios que oportunamente se suscriban con las Unidades Ejecutoras Nacionales todas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina, por un monto total de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis con 89/100 Ctvos. (\$145.579.796,89).-


Sr. GUSTAVO D. GALABRESI
Secretario de Obras Públicas y Vivienda
Municipalidad de Los Andes


Sr. JUAN CARLOS FERRNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Los Andes

DECRETO N° 1863 /13-

Artículo 4º: **APRUÉBASE** la Reglamentación para la Implementación del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" que como **ANEXO III** forma parte de la presente norma legal.-

Artículo 5º: **APRUÉBASE** el tenor del Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia a suscribir entre el Estado Provincial y los Municipios y Comisiones de Fomento que como **ANEXO IV** forma parte de la presente norma legal y **FACÚLTASE** a los Señores Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos que conforman la Coordinación Provincial del Plan Nacional, a suscribirlos en nombre y representación del Estado Provincial.-

Artículo 6º: **INVÍTASE** a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente norma legal mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, ratificando los convenios que oportunamente se suscripan de acuerdo al Modelo de Convenio de Colaboración y Transferencia, aprobado por el artículo precedente.-

Artículo 7º: **AUTORIZÁSE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos derivados del cumplimiento de los Artículos 2º y 3º de la presente norma legal, las que serán elevadas por los organismos ejecutores a través del procedimiento respectivo.-

Artículo 8º: **AUTORIZÁSE** a los Presidentes de las Comisiones de Fomento de la Provincia a emitir los actos administrativos necesarios a los fines de la contratación para la realización de las obras que se les asignen en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" y suscriban los convenios respectivos con el Estado Provincial, en excepción del Artículo 7º del Decreto N° 1759/94 inciso e) y f).-

Artículo 9º: **DESÍGNASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas como Autoridad de Aplicación para la implementación del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA", estando facultado para emitir los actos administrativos necesarios para readequar y/o modificar el listado de Proyectos Elegibles que se detallan en el **ANEXO II** del presente decreto, el destino, monto, organismo ejecutor de las obras y cualquier otra temática que sea necesario readequar y/o modificar para una correcta implementación del Plan Nacional.-

Artículo 10º: **CRÉASE** bajo la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, la **COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL PLAN NACIONAL "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA"**, la que estará a cargo de los señores Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos. Este órgano tiene como objetivo coordinar y gestionar las acciones tendientes a la correcta implementación, ejecución y control del Plan, contando con facultades suficientes para la representación provincial ante los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comisiones de Fomento.-

Artículo 11º: **AUTORIZÁSE** y **FACÚLTASE** a los Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos que conforman la Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" a contratar hasta un total de diez (10) Profesionales y/o Técnicos, bajo la figura de la Locación de Servicios, para llevar adelante las tareas de inspección de las obras y/o certificación de avances financieros y/o rendición de cuenta de los fondos, en excepción de los alcances previstos en el Artículo 1º del Decreto N° 2277/12.-



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

1971713

SE
FOLIO N°
20
M. A. N. D. S.

ANEXO I

DECRETO N° 1863 /13.-

Artículo 12°: FACÚLTASE a los Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos que conforman la Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" a autorizar y aprobar en forma conjunta y/o en forma individual, la realización de comisiones de servicios a realizarse tanto en la Provincia como en el territorio de la República Argentina, en excepción de los alcances previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 2004/08.-

Artículo 13°: ESTABLÉZCASE que los Órganos centralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, los organismos descentralizados y las empresas y sociedades del Estado y toda otra organización empresarial en la que el Estado tenga participación mayoritaria en el capital, deberán prestar la asistencia e intervención que les sea requerida desde la Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo por el cual se crea.-

Artículo 14°: EXÍMASE del pago de Impuesto de Sellos a toda la operatoria del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA" a partir de la publicación de la presente norma legal y hasta la concreción del mismo, entendiéndose que la eximición debe ser de todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso que en forma directa realicen los contratistas y/o proveedores que actúen en el marco del Plan, y que en definitiva puedan significar un traslado de costos a cualquiera de los niveles de gobierno involucrados en el presente, todo ello en el marco del Artículo 238° del Código Fiscal Provincial vigente.-

Artículo 15°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.-

Artículo 16°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.-

ES COPIA

FDO.) SAPAG
GASTAMINZA
REINA
GUTIERREZ
BERTOYA
RODRIGUEZ
BUTIGUÉ
COCO



Dr. GUSTAVO M. CALABRESE
Secretario de la Municipalidad y Hacienda
San Martín de los Andes

Sr. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO I

DECRETO N° 1863 /13.-

ANEXO I

LISTADO DE OBRAS

Nº	MUNICIPIO/AREA GEOGRÁFICA PROVINCIAL DE REFERENCIA DESTINO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO EN PESOS
1	Centenario	Señalética Horizontal del Barrio Sarmiento - sector J	1.292.853,05
2	Centenario	Ejecución Pavimento Articulado - Diagonal 3 de Febrero	591.608,60
3	Centenario	Colocación de Semáforos en Puntos Críticos de la Ciudad	728.623,11
4	Aluminé	Suministro de Energía Planta Tratamiento de Residuos	120.596,56
5	Covunco Abajo	Electrificación Edificios Públicos	210.000,00
6	Aluminé	Alumbrado Público Costanera Río Aluminé	424.607,25
7	Chos Malal	Senda Peatonal 1500 Metros	471.023,05
8	Aluminé	Suministro de Energía Lotes Municipales Manzanas 44 a 67	543.143,79
9	Villa El Chucari	Obra de Emergencia Hídrica -Sistema Tanque de Agua-	3.080.900,00
10	Los Chihuilcos	Iluminación Plaza Central	164.775,88
11	Villa Penitencia	Extensión Red de Gas Domiciliaria	30.500,00
12	San Martín de los Andes	Cordón cuneta en Bº Cordones del Chapélico 108 viviendas	900.000,00
13	Plotier	Iluminación Calle Padre José Gillioni -China Muerta- Plotier	650.000,00
14	Plotier	Iluminación Perimetral en el Parque Central de Plotier	750.000,00
15	Neuquén	Construcción de Ventas de Centros de Salud Barríos Confluencia y Barrio Progreso	358.000,00
16	San Patricio del Chañar	Ordenamiento Urbano del Parque Industrial	1.000.000,00
17	Rincón de los Sauces	Man Espacios Verdes	1.500.000,00
18	Rincón de los Sauces	Construcción y Remodelación de la Plaza San Martín	1.500.000,00
19	Villa Carl Lezú	Plaza Cultural	85.000,00
20	Hiedra del Águila	Cerdón Cuneta Para Asegurar el Escurrimiento del Agua de Lluvia	250.000,00
21	Hiedra del Águila	Saneamiento Urbano	600.000,00
22	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria Nº 190-	300.000,00
23	Covunco Abajo	Suministro de energía eléctrica a 16 familias	110.316,00
24	Neuquén	Construcción del Playón Deportivo en Instituto de Formación Docente Nº 6	100.000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
 22 de Noviembre de 2013

1971/13.

ANEXO I.



DECRETO N° 1863 /13.-

ANEXO I.-

25	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria N° 336-	300.000,00
26	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria N° 101-	300.000,00
27	Centenario	Pavimento Articulado calle Brasil	442.164,77
28	Villa Pehuenia	Electrificación Residentes Barrio Parque	882.661,00
29	Piedra del Águila	Ampliación Centro Comunitario	180.000,00
30	San Martín de los Andes	Pavimentación del Callejón de Bello, Etapa I	1.100.000,00
31	Piedra del Águila	Pavimentación de Acceso al Hospital Local	1.600.000,00
32	San Martín de los Andes	Pavimento de la Ruta alternativa norte entre RP 62 y RP 48	2.000.000,00
33	San Martín de los Andes	Posta Sanitaria en el Paraje Quila Quina, Comunidad Curruhuinca	320.000,00
34	San Martín de los Andes	Posta Sanitaria en el Paraje Triompul, Comunidad Cayún	320.000,00
35	Zapala	Ampliación de Centro de Salud en Paraje Carro Quebrado	150.000,00
36	Junín de los Andes	Ampliación de Centro de Cuidados Infantiles	724.276,69
37	Junín de los Andes	Posta Sanitaria en el Paraje Atreico, Comunidad Atreico	320.000,00
38	Junín de los Andes	Posta Sanitaria en el Paraje El Contra, Comunidad Lafquenche	320.000,00
39	Aluminé	Centro de Salud Intercultural Ranquín Klein -Etapa III-	920.000,00
40	Rincón de los Sauces	Centro de Salud -La Falda-	708.000,00
41	Añelo	Sistema de Cloacas 3º etapa	510.931,58
42	Centenario	Red de Agua Potable Sector Este de la 2ª meseta Etapa II	1.319.298,52
43	Centenario	Red de Alcantarillado cloacal Bº Villa Obrera- Etapas I y II-	1.766.015,54
44	Chos Malal	Recambio de Redes de Agua	560.209,71
45	Chos Malal	Red de Agua Potable Nuevos Lotcs Zona Terminal	736.519,00
46	Chos Malal	Agua Potable Las Vertientes	922.700,00
47	Piedra del Águila	Saneamiento del Bº Jardín y Bº Norte	121.400,00
48	Rincón de los Sauces	Ampliación Red Cloacal Bº Petroleros y Parte de Integración	1.500.000,00
49	Buta Ranquíl	Ampliación de Red Cloacal	700.000,00
50	Viña Alegre	Planta de Tratamiento, Captación de Agua Potable y Reeducación de Redes.	700.000,00
51	Plottier	Construcción de Red de Agua Potable Bº Piscicultura y Bº Verde Limay Módulo 2	553.211,72
52	Plottier	Construcción Red de Agua Potable Bº La Herradura y Bº Mudón Módulo 2	645.744,05

Gr. GUSTAVO LARREA (Firma)

Dr. JUAN CARLOS LARREA (Firma)

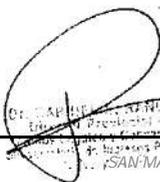
Gr. GUSTAVO LARREA (Firma)
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad S. M. Andes

Dr. JUAN CARLOS LARREA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad S. M. Andes

ANEXO I.-

53	San Martín de los Andes	Colectoras de Efluentes Cloacales para Barrios de Chacra 32	865.005,00
54	Villa Pehuenia	Sistema de Agua Potable Paraje Moquehue -Etapa II-	488.000,00
55	Guafiacos	Red Cloacal de la Planta urbana	300.000,00
56	Los Chihuidos	Ampliación del Sistema de Agua Potable	812.719,12
57	Quili Malal	Ampliación Red de Agua Potable a Pobladores Rurales	539.348,00
58	Ramón Castro	Provisión Agua Potable	300.000,00
59	Ramón Castro	Tanque de Almacenamiento de Agua	400.000,00
60	Villa del Puente Picún Leufú	Calidad de vida para todos y todas Etapa I-	300.000,00
61	Neuquén	Abastecimiento de Agua Potable Zona Oeste	1.608.290,00
62	Neuquén	Interconexión Acueducto Balsa Las Perlas Con Loteo Bosch	1.258.812,00
63	Neuquén	Nexo de Vinculación Acueductos Leguizamón y Ramal Refuerzo	942.829,00
64	Neuquén	Ejecución de Manifold de Ingreso de Tanque LT 400	575.243,00
65	Plaza Huincul	Red de Agua en Barrios Universitario y Centenario, sector Altos del Sur, 1ra. Etapa	297.756,94
66	Plaza Huincul	Red de Agua en Barrios Universitario y Centenario, Sector Altos del Sur, 2da. Etapa	282.773,82
67	Plaza Huincul	Tendido de Red Cloacal en diversos Sectores de la Ciudad	631.770,46
68	Plaza Huincul	Tendido de Red de Agua Potable para plan 20 viv. Empleados Municipales	58.548,05
69	Plaza Huincul	Impulsión de agua desde Bombeo Central a Barrio Otaño Zona Sur	1.143.715,56
70	Plaza Huincul	Distribución de Agua Potable Sector Sur Barrio Otaño	1.393.058,94
71	Plaza Huincul	Ampliación de Red de Agua Barrio Norte	268.165,25
72	El Cholar	Red de Agua Potable Barrio Pichachen	400.000,00
73	El Cholar	Red de Agua en Nuevo Loteo	209.565,00
74	El Cholar	Red Cloacal en Nuevo Loteo	294.541,00
75	Mariano Moreno	Ampliación de Red Cloacal II ETAPA	800.000,00
76	Mariano Moreno	Ampliación de Red de Agua Potable Bº Islas Malvinas -I Etapa-	520.000,00
77	Picún Leufú	"Más y mejor calidad de vida" Ampliación de red cloacal en barrio Portal de Las Rosas"	612.000,00

TOTAL	51.395.321,61
-------	---------------


 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPAL
 SAN MARTÍN DE LOS ANDES
 ZONA NO NUCLEAR, A FAVOR DE LA VIDA Y LA PAZ.

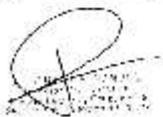
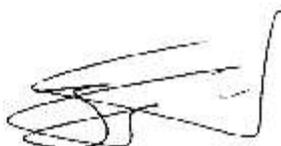
ANEXO I

DECRETO N° 1863 /13-

LISTADO DE PROYECTOS ELIGIBLES

ANEXO II

Nº	MUNICIPIO/AREA GEOGRÁFICA PROVINCIAL DE REFERENCIA y DESTINO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO EN PESOS
1	Neuquén	Ampliación de 2 aulas de -C.P.E.M. N° 72-	937.500,00
2	Neuquén	Construcción del S.U.M. en -C.P.E.M. N° 44-	2.287.000,00
3	Neuquén	Construcción del S.U.M. en C.P.E.M. N° 69	2.500.000,00
4	Neuquén	Ampliación de 3 Aulas y Ampliación de Vestuarios y Baños Gimnasio -E.P.E.T. N° 17-	3.201.500,00
5	Estada del Agro	Ampliación de -Escuela Primaria N° 171-	400.000,00
6	Haza Hualte	Construcción de 2 Aulas en -EMET N°13-	375.000,00
7	Pottler	Ampliación de 2 Aulas -Escuela Primaria N° 351-	990.000,00
8	Pottler	Ampliación de 2 Aulas -Escuela Primaria N° 256-	1.125.000,00
9	Neuquén	Reparación de la Defensa Contra Erosión en el Sitio 197 sobre Río Umay	790.978,00
10	Andacollo	Canales de Desagües Pluvioinfiltracionales	900.000,00
11	Andacollo	Canales de Desagües para Parcia Ucano para Abertar Incendios Climáticos	64.000,00
12	San Carlos	Reconformamiento del Cause del Arroyo de Peón Lautó	262.100,00
13	Flattler	Terraplen Contra Inundaciones - San Isidro Labrador - Neuquén	1.572.513,00
14	Neuquén	20 Viviendas por Cooperativas de Trabajo en Neuquén Capital	5.392.000,00
15	Neuquén	Reparaciones Varias en Centro de Salud del Barrio Don Bosco	120.000,00
16	Neuquén	Ampliación del Centro de Salud del Barrio Mariano Moreno	517.500,00
17	Neuquén	Ampliación y Remodelación del Centro de Salud del Barrio Parque Industrial	577.950,00
18	Neuquén	Ampliación del Centro de Salud La Meseta en Barrio Co onto Nueva Esperanza	605.200,00
19	Neuquén	Ampliación Centro de Salud -Valentina Norte-	1.263.600,00
20	Neuquén	Ampliación Centro de Salud -Valentina Sur-	1.819.000,00
21	Neuquén	Veredas Centro de Salud -Valentina Sur-	358.000,00
22	Neuquén	Playón Deportivo de la Escuela Primaria N° 1	300.000,00
23	Neuquén	Cerc. Perimetral de Escuela Primaria N° 4	174.719,00
24	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria N° 107-	300.000,00

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL

25	Neuquén	Construcción de Playón Deportivo de la Escuela N° 115	300.000,00
26	Neuquén	Construcción de Playón Deportivo de la Escuela N° 147	300.000,00
27	Neuquén	Construcción de Cerco Perimetral de la Escuela N° 154	184.481,60
28	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria N° 195-	300.000,00
29	Neuquén	Construcción de Cerco Perimetral y Playón Deportivo de la Escuela N° 196	300.000,00
30	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria N° 202-	300.000,00
31	Neuquén	Playón Deportivo -Escuela Primaria N° 347-	300.000,00
32	Neuquén	Cerco Perimetral de Jardín N° 10	161.700,00
33	Neuquén	Cerco Perimetral de Jardín N° 17	1.9.719,00
34	Neuquén	Cerco Perimetral de Jardín N° 64	96.536,00
35	Aluminé	Pavimento Etapa A	1.000.000,00
36	Andacollo	Construcción de Veredas para Mejoramientos Habitacionales Nuevos	428.400,00
37	Andacollo	Mejoramiento Habitacional para 10 familias de Escasos Recursos	804.959,00
38	Añelo	Puesta en Valor Paseo "Colectora Calle 01"	600.000,00
39	Añelo	Electrificación Barrio La Esperanza	230.090,00
40	Bajada del Agrio	Mejoramiento Habitacional para Familias de Escasos Recursos	400.000,00
41	Bajada del Agrio	Promoción del Deporte y Recreación en la Localidad. Clere del Cerco Perimetral.	60.000,00
42	Bajada de Agrio	Suministro de Energía Eléctrica a Familia	19.860,00
43	Barrancas	Módulos Madres Solteras	250.000,00
44	Barrancas	Baños Rurales en un Radio de 15 km del Ejido Urbano	300.000,00
45	Bufo Ranquil	Cordón Cuneta y Benquino	700.000,00
46	Bufo Ranquil	S.e.e. a 30 familias de la Localidad	411.580,00
47	Caviahue-Copahue	Iluminación Artesanal Copahue	150.000,00
48	Caviahue-Copahue	Iluminación Calle Volcán Copahue	150.000,00
49	Caviahue-Copahue	Mejoramiento Abastecimiento Energía Zona Urbana de la Localidad	125.623,00
50	Caviahue-Copahue	Suministro de Energía Eléctrica al Loteo Municipal Manzanas T4, T5a y T5b	443.025,00
51	Caviahue-Copahue	Suministro de Energía Lotes Municipales C2, C3 y C3	100.656,00
52	Caviahue-Copahue	Suministro de Energía Lotes Municipales Manzanas A1	63.400,00
53	Centenario	Plaza Integradora	711.462,19
54	Centenario	Payones Deportivos en 4 Plazas	608.027,50
55	Centenario	Señalética del Casco Viejo	1.214.539,00

1971/13

ANEXO 1

DECRETO N° 1863 /13.-
ANEXO II.-

56	Chos Malal	Parquización Cancha de Fútbol y Ampliación Pista de Atletismo	926.677,63
57	Chos Malal	Senda Peatonal Calle Don Bosco	944.643,52
58	Chos Malal	Senda Peatonal Parque la Hoya	475.161,36
59	Chos Malal	Playón Poli Deportivo Barrio Don Bosco	428.173,65
60	Chos Malal	Refugio de Arros Rial Rio Curl Louvu Transhumancia	120.153,23
61	El Huecú	Mejoramiento del Ingreso de la Planta de GLP	200.000,00
62	El Huecú	Suministro de Energía Eléctrica 3 Familias	27.019,00
63	Huingan Co	Plaza "Remigio Moya"	250.000,00
64	Huingan Co	Cordón Cuneta y Veredas	306.449,00
65	Junín de los Andes	Más Seguridad, Alumbrado público para la ruta provincial N° 235	1.692.571,16
66	Junín de los Andes	Mejor Accesibilidad para Junín de los Andes. Pavimento Articulado con Cordón Cuneta.	1.217.726,91
67	Junín de los Andes	Mejor accesibilidad. Veredas con Adoquines para el Barrio Primeros Pobladores.	642.259,00
68	Junín de los Andes	Salón de Usos Múltiples Barrio Santa Julia	602.700,00
69	Junín de los Andes	Mejor accesibilidad. Veredas con Adoquines para el Barrio Lanín.	660.000,00
70	Las Coloradas	Alumbrado Público	150.000,00
71	Las Coloradas	Suministro de Energía Eléctrica para Nuevo Loteo Social que Comprende 60 Lotes	275.383,00
72	Las Lajas	Construcción de 5 Viviendas Sociales Para Mujeres sin Techo. Etapa I	487.500,00
73	Las Lajas	Construcción de Pavimento Urbano de Hormigón de 3 1/2 Cuadras	500.000,00
74	Las Lajas	Construcción de Playón Deportivo en la Escuela Primaria N° 279	300.000,00
75	Las Ovejas	Conectividad y Construcción de Cordón Cuneta y Veredas	399.284,00
76	Loncopué	Pavimento Articulado Avenida Conrado Villegas	995.888,23
77	Loncopué	Cordón Cuneta Barrio 48 Viviendas, Barrio Salud y 2 Boulevard	400.000,00
78	Loncopué	Vereda de Piedras Lajas Barrio Cristian Cortéz	199.508,00
79	Loncopué	Reacondicionamiento Cementerio Local	435.106,21
80	Loncopué	Suministro de Energía Eléctrica Loteo Municipal 6 Manzanas	380.438,00
81	Loncopué	Suministro de Energía Eléctrica Loteo Municipal Manzana 18B	43.936,00
82	Loncopué	Suministro de Energía Eléctrica loteo municipal manzanas P1 y P14	74.602,00
83	Loncopué	Suministro de Energía Eléctrica Loteo Municipal Manzanas 4 y 3B	19.912,00
84	Los Miches	Veredas, Acequias y Cordón Cuneta	300.000,00
85	Los Miches	Servicio de energía Eléctrica a Cuatro Familias de la Localidad	200.000,00

DECRETO N° 1863 /13.-
ANEXO II.-

86	Mariano Moreno	Construcción de Veredas Barrio Ensanche Fiscal	99.368,00
87	Mariano Moreno	Construcción de Espacio Recreativo Manzana 31	81.720,00
88	Picún Leufú	"Luz, Concretando un Viejo Anheló"	400.000,00
89	Picún Leufú	"Más Esfuerzo por Nuestro Hogar" Mejoramientos Habitacionales	500.000,00
90	Piedra del Águila	Sendas Peatonales para el Margen de la Ruta Nacional N° 237	210.600,00
91	Piedra del Águila	Construcción de Veredas para la Seguridad del Peatón	200.000,00
92	Piedra del Águila	Suministro de Energía Eléctrica para Barrio Huiliches Nueva Urbanización Social	79.424,00
93	Piedra del Águila	Pasarela Peatonal	60.000,00
94	Plaza Huincul	Pavimento	1.300.000,00
95	Plottier	Cordón Cuneta, Badenes y Complementos Esquina B° Don Antonio	1.588.825,00
96	Plottier	Iluminación, Construcción de Veredas, Biciesendas, Cordón Cuneta, Badenes y Complementos de Esq. Av. Zabaleta	999.545,00
97	Plottier	Construcción de Pavimento Acceso a Hospital Calle Sargento Cabral	677.610,70
98	Plottier	Construcción de cerco Perimetral Escuela N° 106	272.662,50
99	Plottier	Construcción del Playón de ingreso - Escuela Primaria 234	300.000,00
100	Plottier	Cerco Perimetral Jardín de Infantes 18	183.032,35
101	Plottier	Centro de Salud -El Chacay-	90.000,00
102	Plottier	Centro de Salud -La Esperanza-	289.726,80
103	Plottier	Centro de Salud -La Unión- Veredas	120.000,00
104	Plottier	Centro de Salud -Los Aromos-	150.000,00
105	Plottier	Centro de Salud- Los Hornos-	112.273,20
106	Plottier	Centro de Salud -Paraje China Muerta- Veredas	120.000,00
107	Plottier	Centro de Salud -Soldado Jorge Águila-	120.000,00
108	Rincón de los Sauces	Cordón Cuneta Etapa I-II-III	964.000,00
109	Rincón de los Sauces	15 Cuadras Pavimento - 10 Cuadras de las Instituciones	1.000.000,00
110	San Martín de los Andes	Pavimentación del Callejón De Bello -Etapa II-	1.249.464,00
111	San Martín de los Andes	Reordenamiento vehicular- Ejido Urbano-Infraestructura Vial Tránsito y Transporte	799.620,00
112	San Martín de los Andes	Alumbrado Público para Chacra 30	528.048,00
113	San Martín de los Andes	10 soluciones habitacionales	1.302.000,00
114	San Martín de los Andes	11 refacciones de viviendas en distintos barrios	651.000,00



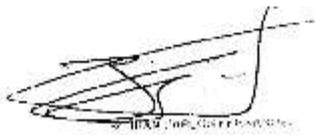
24

ANEXO I

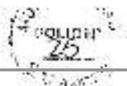
DECRETO N° 1863 /13-
ANEXO II

115	San Martín de los Andes	S.U.M. Barrio Cordones del Chapalón 108 Viviendas	462.120,00
116	San Martín de los Andes	State park	326.532,00
117	San Martín de los Andes	S.U.M. Club Atlético Social y Cultural Sarmiento	467.000,00
118	San Patricio del Chañar	Mejor vivir - Soluciones Habitacionales para Personas de Escasos Recursos	1.000.000,00
119	San Patricio del Chañar	Calleón Omeña y Veredas	550.000,00
120	San Patricio del Chañar	Fluvial Los Alerces	314.895,00
121	Sarilluse	Cordón Cuneta y Pavimento Calle Córdoba - Etapa I	800.000,00
122	Sarilluse	Bulevard Las Arceas	237.000,00
123	Sarilluse	Estación de Buses Múltiples Arroyito	700.000,00
124	Sarilluse	Parque de la Salud	964.500,00
125	Sarilluse	Electrificación para la Zona de Arroyito	395.000,00
126	Tacuinán	Construcción de un Escenario, Playón y Gradas en Tacuinán Cerro	300.000,00
127	Tirado Metal	Construcción de Veredas	160.000,00
128	Tirado Metal	Extensión Red de Energía Eléctrica - Manaña 15	182.959,00
129	Tirado Metal	Extensión Red de Energía Eléctrica - Varlas Manzanas	84.700,00
130	Villa La Angostura	Mejor Accesibilidad - Pavimento y Cordón Cuneta Acceso a Escuela N° 341 - Gimnasio Mercado - Cementerio	941.482,00
131	Villa La Angostura	Ciudad Ordenada - Cordón Cuneta Calle Primeros Pasadizos del Donde Molin	815.740,00
132	Villa La Angostura	Ciudad Ordenada - Cordón Cuneta - Calle Chuqui del Santo Mallín	862.680,00
133	Villa La Angostura	Mejor Accesibilidad - Pavimento y Cordón Cuneta Acceso a Escuela N° 304 - CPEM 17 - Jardín N° 26	899.750,00
134	Villa La Angostura	Mejor Accesibilidad - Pavimento y Cordón Cuneta Acceso a Escuela N° 295	959.850,00
135	Vista Alegre	Asfalto Vista Alegre	600.000,00
136	Villa Pehuena	Playón Deportivo - Residentes Barrio Pehuén	158.000,00
137	Villa Pehuena	Construcción de Espacios Verdes - Moquehue	230.000,00
138	Villa Pehuena	Mejoramiento Abastecimiento de Energía Eléctrica Centro Comercial	150.000,00
139	Villa Pehuena	Suministro de Energía Marita Posibilización de Agua	36.015,00
140	Zapala	Cordón Cuneta y Veredas Barrio Anhera Juca y Abo Zapallón	1.458.389,22
141	Zapala	Cordón Cuneta y Veredas de las Barrios Barla Vista y Tema Jover	5.045.658,52
142	Zapala	Cordón Cuneta y Veredas en Barrio Don Bosco	2.000.000,00


 Director General de Obras
 Municipalidad de San Martín de los Andes


 Director General de Obras
 Municipalidad de Zapala

143	Zapala	Cordón Cuneta y Veredas en Barrio Rond Favoloro	3.000.000,00
144	Zapala	Cordón Cuneta y Veredas Barrio Jardín	1.438.533,12
145	Zapala	Senda Peatonal	727.554,15
146	Aguada San Roque	Plaza seca, Área de Recreación	250.000,00
147	Chorriaca	Mejoramiento de Plaza Principal	350.000,00
148	Chorriaca	Mejoramiento Habitacional Reparación de 8 Viviendas	400.000,00
149	Covunco Abajo	Construcción Edificio de Radio FM	110.000,00
150	Covunco Abajo	Construcción de Comedor Social	210.888,00
151	Covunco Abajo	Playón Deportivo Comunitario	212.209,00
152	Coyuco Cochico	Iluminación Urbana	65.000,00
153	Coyuco Cochico	Construcción de Viviendas Rurales para Personas de Bajos Recursos	832.000,00
154	Coyuco Cochico	Construcción de Viviendas Rurales para Personas de Bajos Recursos	250.000,00
155	El Sauce	Cámara Frigorífica Para Uso Comunitario	100.840,00
156	El Sauce	Cordón Cuneta en zona urbana El Sauce (Por Etapas)	300.000,00
157	Guafiacos	Ampliación del Salón de Usos Múltiples	340.000,00
158	Los Catutos	Conexión Domiciliaria de Gas	70.000,00
159	Los Catutos	Construcción de 7 Módulos Habitacionales	450.000,00
160	Los Catutos	Construcción de 10 Núcleos Sanitarios	400.000,00
161	Manzano Amargo	Iluminación Cancha de Fútbol	250.000,00
162	Manzano Amargo	La Casa de Mi Abuelo	280.000,00
163	Manzano Amargo	Soluciones habitacionales	500.000,00
164	Octavio Pico	Perquización Ingreso	300.000,00
165	Octavio Pico	Cordón Cuneta	410.000,00
166	Peso Aguerre	Terminación 1º Etapa Mini Gimnasio (Por Etapas)	350.000,00
167	Pilo Lli	Soluciones Habitacionales	100.000,00
168	Quill Malal	Construcción de Veredas Frente a la Comisión de Fomento	170.000,00
169	Quill Malal	Remodelación de la "Plaza Central"	150.000,00
170	Quill Malal	Construcción vereda e iluminación en acceso Escuela N° 14	29.542,00
171	Santo Tomás	Cordón Cuneta y Desague Pluvial	375.000,00
172	Santo Tomás	Suministro de energía eléctrica para foteo social (54 lotes)	248.933,00
173	Santo Tomás	Construcción de playón deportivo 15x30 mts	32.741,00



ANEXO I

DECRETO N° 1863 /13.
ANEXO II.

174	Serra Tumbé	Sede Social Galpón de Acoplamiento de la A.F.R.	120.000,00
175	Sausal Buño	Mejoramientos Faltaciones	150.000,00
176	Sausal Buño	Construcción de 8 Pisos ciegos y cámaras	20.000,00
177	Varvaco e Univernada Vieja	Soldados Hixtonales para Familias de Escasos Recursos - I Etapa	200.000,00
178	Varvaco e Univernada Vieja	Cancha Cuñeta Avenida Domero	100.000,00
179	Villa Carl Linde	Construcción Playón Deportivo	210.000,00
180	Villa del Huevo	Placa	50.000,00
181	Villa del Huevo	Cancha Cuñeta (Por Chapes)	294.300,00
182	Villa Traful	Sanitarios de Escuela Diéctrica Plante de G.P. Villa Traful	416.950,00
183	Zapala	Afijación de Auto para la Escuela Nº 316, del Paraje Cune Querado. - Comunidad Grande	170.075,00
184	Alambré	Sanitarios Para el Campesino en Quillen, Comunidad Comunal	190.311,00
185	Alambré	Construcción de la Centro Comunitario para Pobladores de Quillo, Comunidad Rural	320.000,00
186	Alambré	Una procedimiento para el camping en Quillen, Comunidad Comunal	268.043,00
187	Zapala	Mejoramientos en la Escuela Primaria Nº 61	130.324,00
188	Tanja de los Arcoes	Salón de oficinas en Santuario Cefeño Namuncura, Comunidad Namuncura	250.000,00
189	Tanja de los Arcoes	Artesanal Escenario Santuario Cefeño Namuncura, Comunidad Namuncura	290.000,00
190	Villa Polvorosa	Construcción de un Galpón para Ubicaciones Comunal - Comunidad Catalán	280.000,00
191	Zapala	Mejoras en el Centro Comunitario Huancabueno, Comunidad Melan Morales	100.000,00
192	Zapala	Mejoras y Ampliación Centro Comunitario Barco Negro Sur, Comunidad Calabucura	180.000,00
193	Zapala	Mejoras en Centro Comunitario Las Cortaderas, Comunidad Zapala	150.000,00
193	Zapala	Un Playón para Escuela Primaria Nº 217 Comunidad Zapala	180.000,00
194	Villa Pehuenes	Construcción de 2 Pisos para Paraje Quillo	20.000,00
195	Villa Polvorosa	Construcción de 3 Paradores de Transporte, Comunidad Catalán	100.000,00
196	Zapala	10 Mejoramientos en Viviendas Recuperables Comunidad Cheuquel	450.000,00
197	Alambré	8 Mejoramientos de Viviendas Recuperables Comunidad Comunal	540.000,00
198	Alambré	8 Mejoramientos para Viviendas Recuperables Paraje Abra Arcoes	420.000,00
199	Zapala	10 Mejoramientos de Viviendas Recuperables Comunidad Zapala	440.000,00
200	Placa Polvorosa	7 Mejoramientos de Viviendas Recuperables Comunidad Purcén	590.424,00
201	Alambré	Afijación Raza de Pesca (SUM)	200.000,00

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

202	Aiumné	Construcción de 3 Paradores (Comunidad Cunimilín)	105.000,00
203	Lancoqué	Infraestructura para un Camping en Comunidad Mellao Morales	350.000,00
204	Lancoqué	Construcción de 9 Paradores en Parajes verlos y Comunidad Mellao Morales	315.000,00
205	Jurín de los Andes	Terminación de Panadería Regional Mapuche en Costa Catán LII, Comunidad Namuncurá	100.000,00
206	Neuquén	Ampliación y Remodelación del Centro de Salud -San Lorenzo Sur-	1.300.500,00
207	Neuquén	Ampliación y Remodelación del Centro de Salud -Vila Florencia-	2.574.000,00
208	Andacollo	Red de Gas Natural para Nuevas Soluciones Habitacionales	80.000,00
209	Bajada del Agrio	Red de Gas para Nuevas Soluciones Habitacionales	200.000,00
210	Centerario	Red de Gas Natural Etapa VI	3.847.825,11
211	Centerario	Complemento Red de Gas Natural Etapa VI	100.000,00
212	Centerario	Red de Gas Natural Etapa VII	1.945.286,00
213	El Hucoú	Construcción de Sala Velatoria	495.000,00
214	Huingan Co	Sala de Primeros Auxilios	600.000,00
215	Huingan Co	Nuevo Puesto Sanitario en Charra Ruca	500.000,00
216	Las Coloradas	Posta Sanitaria Costa Catán LII	765.000,00
217	Las Lajas	Cierre Perimetral y Tribunas de Estadio de Fútbol	816.180,00
218	Las Ovejas	Extensión de la Red de GLP del Bº Riscos Bayos "Más Calor"	600.000,00
219	Lancoqué	Comedor Comunitario Bº La Esperanza	547.287,00
220	Los Miches	Mini Salón de Usos Múltiples Escuela N° 93	500.000,00
221	Mariano Moreno	Construcción de Sala de Elaboración de Productos Regionales	229.018,00
222	Plottier	Construcción de Salón Comunitario en el Logo Social I	958.790,00
223	Plottier	Construcción de Salón Comunitario en el Barrio Los Alamos	958.789,75
224	Plottier	Jerarquización de la Feria de Artesanos y Productores de Plottier -Construcción de Stands de Comercialización	750.000,00
225	Rincón de los Sauces	Cierre Perimetral y Ampliación Cementero	1.000.000,00
226	San Martín de los Andes	Nexo de Servicios Lote 27 -Barrio Intercultural-	830.000,00
227	San Martín de los Andes	Cancha Comunitaria Barrio Chacra 4	497.829,00
228	San Patricio del Chañar	Suministro de Gas para 176 Familias	530.000,00
229	Trilcao Malal	Ampliación de Red de Gas	300.000,00
230	Villa El Chocón	Instalación de Red de Gas y Calefacción en Gimnasio Municipal S.U.M. de Villa El Chocón	515.480,00

ANEXO I

DECRETO N° 1863 /13-

ANEXO II

231	Villa El Chocón	Infraestructura de Gas y Calefacción para el Edificio Municipal de Villa El Chocón	98.400,00
232	Cayuco Cochico	Sala Comunitaria y Depósito Municipal	1.750.000,00
233	Cayuco Cochico	Reparación de Puerta de Atención Sanitaria	55.000,00
234	El Sauce	Ampliación de Puerta Sanitaria	375.516,00
235	Cunfariós	Ampliación de Puerta Sanitaria	425.000,00
236	Los Calafos	Construcción de Sala Velatoria	250.000,00
237	Sancti Tomás	Ampliación red de Gas para Nuevo Loteo y Ampliación de Red para Lotes en Desagüe y Ampliación y Remodelación Centro de Salud Varadero	477.757,00
238	Veradero e Inve Trada Vieja	Construcción Posta Sanitaria Puesto Cerezo y Mestizo	609.350,00
239	Villa Carl Leuó	Construcción Posta Sanitaria Puesto Cerezo y Mestizo	490.000,00
240	Villa Tralul	Biblioteca Pública	211.250,00
241	Villa Carl Leuó	Posta Sanitaria Carl Leuó (Cerro Molle)	520.000,00
242	Villa Pehuaria	Casa de Bienes (Comunidad Campesina)	150.000,00
243	Lanquepué	Construcción de Salón de Ventas de Artesanías, en Comunidad Nalón Curruel	120.000,00
244	Lanquepué	Construcción de Salón de Fiestas, Atención y Alojamiento de Niños Ciegos y Sordo	250.000,00
245	Aunad	Instalación de Calefactores	630.000,00
246	Avilañillo	Nueva Red de Agua Potable para el Barrio Calleja de Los Coches	41.000,00
247	Duta Rencull	Ampliación Almacenamiento Agua Potable	175.000,00
248	Duta Rencull	Tratamiento de Líquidos Cloacales	235.000,00
249	Cajalahu-Cajahué	Cloacas Área Residencial Turística	700.000,00
250	Central Co	Sistema de Conexión de Agua Cruda Etapa II-	271.747,74
251	Central Co	Sistema de Conexión de Agua Cruda - Etapa I	423.804,93
252	Central Co	Sistema de Agua Cruda	603.573,70
253	Central Co	Sistema de Conexión de Agua Cruda	914.701,00
254	Central Co	Sistema de Agua Cruda - II Etapa	944.126,41
255	Central Co	Instalación de Planta Potabilizadora	3.577.600,00
256	Las Coloradas	Más Agua Más Vida - Ampliación de Reservorio de Agua potable - Etapa I-	300.000,00
257	Las Coloradas	Planta Depuradora y Trazo de Red (Segunda y Tercera Etapa)	925.000,00
258	San Pisco	Rehabilitación Aducción Post de Capacidad de Agua Potable y Sistema de Reserva en Ancho	350.000,00
259	Sañezcos	Capilación de Ventanas	150.000,00
260	San Eli	Capilación de Agua	220.000,00

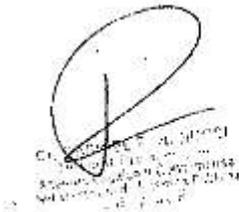
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANEJO DE RESERVAS

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
CALLE SAN PEDRO N° 601 SAN ANTONIO

DECRETO N° 1863 /13.-
ANEXO II.-

261	Piño Lili	Captación de Agua	120.000,00
262	Sauzal Bonito	Ampliación de la Planta de Agua Potable	55.000,00
263	Sauzal Bonito	Ampliación de la Planta de Agua Potable	45.000,00
264	Bajada del Agrido	Mejoramiento Electrificación Calle Roca	56.308,00
265	Sauzal Bonito	Ampliación y Suministro de Agua Potable y para Riego.	255.000,00

TOTAL	145.579.796,89
-------	----------------



Director Ejecutivo Municipal
 Municipio de San Martín de los Andes
 Calle 10 de Agosto N° 1000
 San Martín de los Andes, Provincia de Mendoza
 República Argentina

1977/13

ANEXO I

DECRETO N° 1863 /13.-
ANEXO III.-

REGLEMENTACIÓN

Artículo 1º: La presente tiene por objeto reglamentar la implementación en el ámbito del territorio de la Provincia del Neuquén el Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", en todo lo concerniente a la tramitación por parte de la Provincia del Neuquén, los Municipios y las Comisiones de Fomento del envío de los fondos, nacionales, su transferencia a los gobiernos locales, el seguimiento de las obras y la rendición de los fondos utilizados para las mismas.-

Artículo 2º: En las obras que se propongan en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", -ejecutado bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación-, los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén asumirán la calidad de Comités cuando no corresponda a algún organismo provincial, contando con la asistencia técnica, contable, administrativa, de gestión y representatividad del Gobierno Provincial ante el Gobierno Nacional.-

Artículo 3º: Los proyectos seleccionados para presentar ante el Poder Ejecutivo Nacional contarán con la aprobación expresa de la máxima autoridad política del Municipio o Comisión de Fomento y los Responsables Técnico y Contable - Administrativo en cada caso.

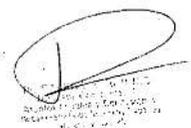
En los Proyectos realizados por un Organismo Técnico Provincial con destino a los Municipios o Comisiones de Fomento, deberán también ser aprobados por el mencionado Organismo.-

En una segunda instancia, el Proyecto deberá contar con el visado del COORDINADOR TÉCNICO PROVINCIAL.-

Artículo 4: Se creará una Comisión Ad Hoc, a los fines de asistir al COORDINADOR TÉCNICO PROVINCIAL el cual es integrante de la Coordinación del Plan Nacional, compuesta por la máxima autoridad jerárquica de cada una de los Organismos Provinciales Descentralizados, y/o Empresas Públicas Provinciales que al sólo efecto ejemplificativo a continuación se detallan, quedando comprendidos todos los creados o que en un futuro se creen en el ámbito de la provincia del Neuquén: Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos, Subsecretaría de Salud, Subsecretaría de Educación, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo - ADUS, Ente Provincial de Energía del Neuquén, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, HIDENESA y la Unidad Ejecutora creada por Decreto N° 274/13 , pudiendo, mediante disposición conjunta de la Coordinación Provincial ampliar a otros organismos o entes cuya asistencia e intervención se requiera, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 2º del presente reglamento y toda otra colaboración de recursos técnicos, materiales, humanos y/o administrativos que hagan a su competencia.-

Artículo 5º: Cada organismo mencionado en el artículo anterior, designará mediante la norma legal que corresponda un responsable y su reemplazo, quien tendrá intervención en toda la acción que se realice: proyecto y ejecución de la obra hasta la recepción de la misma, incluyendo la certificación del avance físico de las obras que se proyecten, en el ámbito de sus funciones.-

La certificación física del avance de obra, deberá ser remitida a la Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" para certificar el avance financiero de la misma y revestirá el carácter de declaración jurada de quien la emita, siendo responsable éste por la veracidad de su contenido.-



Dr. OUSTARDO M. CALABRESI
Secretario de Planeamiento y Hacienda
Municipio de San Martín



Dr. JUAN CARLOS FERNANDEZ
COORDINADOR TÉCNICO PROVINCIAL

DECRETO N° 1863 /13.-
ANEXO III.-

Artículo 6º: Los Municipios y Comisiones de Fomento que adhieran al Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", deberán remitir los proyectos, certificaciones y rendiciones de cuentas a la Coordinación Provincial del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", las que revestirán el carácter de declaración jurada, siendo éstos exclusivos responsables respecto a la veracidad de su contenido.

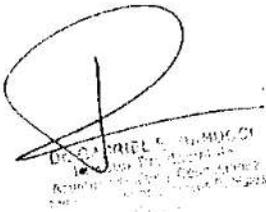
Las rendiciones de cuentas y las certificaciones de obra serán elevadas al Gobierno Nacional por la COORDINACIÓN PROVINCIAL, previa fiscalización de las mismas.

La Coordinación Provincial del Plan, a través del personal afectado conforme el artículo 3º del presente, podrá realizar controles sobre las contrataciones y avances de obras y/o certificación de avances financieros y/o rendición de cuenta de los fondos, en el marco de lo dispuesto por el Plan y solicitar cualquier otra información y/o documentación que estime necesaria.-

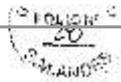
Artículo 7º: El monto máximo total y único que cada Unidad Ejecutora Nacional destinará al financiamiento de cada obra será el aprobado oportunamente en el Proyecto.

Las eventuales alteraciones, adicionales, redeterminaciones de precios, reclamos contractuales, y/o cualquier otro mayor costo derivado de la obra será a cuenta y cargo de la Municipalidad o Comisión de Fomento, siendo responsabilidad de éstos su previsión en sus respectivos presupuestos.-

Artículo 8º: Será responsabilidad de los Municipios y Comisiones de Fomento la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-



DEPARTAMENTO DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
CALLE SARGENTOS 1000, SAN MARTÍN DE LOS ANDES
TEL: 0291 422 1111



1971/13

ANEXO I

DECRETO N° 1863 /13.- ANEXO IV.-

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por los Señores Subsecretarios de Obras Públicas y de Ingresos Públicos, Ing. Ricardo Esteves y Lic. Alejandro Rodrigo Morrales, respectivamente, con domicilio en la Calle Rioja 229, 5º Piso de la Ciudad de Neuquén, por una parte; y la MUNICIPALIDAD/COMISION DE FOMENTO de , representada en este acto por su Interendente /Presidente, en adelante "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISION", por la otra; en adelante LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, en el marco del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" de acuerdo al convenio suscripto entre y la PROVINCIA DE NEUQUÉN en fecha

CLÁUSULA PRIMERA: El convenio tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de "LA PROVINCIA" a "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISION", para la ejecución de la obra , en el marco del convenio suscripto entre y la Provincia de Neuquén en fecha

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISION" ejecutará la obra "en el plazo de días corridos contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra que "LAS PARTES" suscribirán oportunamente. En caso de incomparecencia de la Municipalidad/ Comisión, la Provincia emitirá unilateralmente dicha declaración jurada, siendo vinculantes para éstas.

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISION" declara que no hay procedimientos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, dentro de los (....) días corridos contados desde la suscripción del Convenio entre la Provincia y dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. "LA MUNICIPALIDAD" al momento de solicitar a la aludida instancia Trámite al Decreto N°/13 que instrumenta el Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA", solicitará que en la mencionada norma legal, en caso que exista un Padrón de Proveedores Municipal, se añada a los contratistas de la categoría de inscripción en el mismo, cuando ello anteceda a la inmediata contratación de servicios y/o adquisición de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. Asimismo se adecúan los manuales de contratación a la normativa Provincial vigente en la materia (Ley de Administración Financiera y Control 2141 - Decreto Nº206/11 y los que en el futuro lo modifique; y Ley 667 - Decreto Nº1528/10 y los que en el futuro lo modifique).

CLÁUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISION" toma conocimiento que los pagos/desembolsos de los certificados de obra, provisiones y/o otros, se harán a nombre de ésta a través de "LA PROVINCIA" en función de la disponibilidad presupuestaria y recursos que "LA PROVINCIA" recibe del Estado Nacional, de acuerdo al convenio suscripto entre y la Provincia de Neuquén en fecha

"LAS PARTES" conformarán sin perjuicio cada certificado de obra o provisión a través de un representante de cada una de ellas.

"LA MUNICIPALIDAD/LA COMISION" acepta y toma conocimiento que la solicitud de pago se tramitará para el desembolso respectivo, contra el certificado conformado en conjunto como se ha indicado en el párrafo anterior y conforme al avance de ejecución de obra.

D.
Interendente
Municipalidad de Neuquén

.....
Interendente
Municipalidad de Neuquén

CLÁUSULA QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" declara conocer que el monto máximo total y único – "PRECIO TOPE" que se destinará al financiamiento de la obra por parte de, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación asciende a la suma de Pesos, (\$) como que asimismo "LA PROVINCIA" no se obliga a realizar ningún tipo de aporte financiero para la obra en cuestión.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo establecido en las CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA, "LA PROVINCIA" se compromete a hacer sus mejores esfuerzos y debidas diligencias a fin de que el Ente Nacional, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación antes mencionada efectúe los pagos/desembolsos de los certificados de obra, provisiones y/u otros, de lo cual toma conocimiento "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN".

CLÁUSULA SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" declara conocer y aceptar la operatoria que surge del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" de acuerdo al convenio suscripto entre el, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Neuquén en fecha, y en consecuencia a cumplir con las obligaciones que surgen del mismo.-

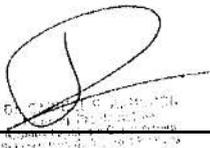
CLÁUSULA OCTAVA: Conforme a lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA, "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", tendrá a su cargo el proyecto ejecutivo, planimetría, planillas, plan de trabajo, curva de inversión, cómputo, presupuesto, pliegos, y toda la documentación que en cada caso corresponda para la ejecución de la obra. Tendrá a cargo asimismo la inspección de la obra, asumiendo toda responsabilidad por el proyecto, la ejecución y calidad de la obra sin que pueda responsabilizarse a "LA PROVINCIA" por tales causas. "LA PROVINCIA" se reserva el derecho de supervisar y auditar toda documentación (de cualquier naturaleza) y la ejecución de la obra hasta la finalización de la misma, la que no requerirá autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", quien no podrá obstaculizar ni negarse a facilitar la supervisión y auditoría. Asimismo, "LA PROVINCIA" podrá requerir cualquier otra documentación y/o informe que estime necesaria.

CLÁUSULA NOVENA: Serán por cuenta y cargo de "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" los actos administrativos y gestiones judiciales y/o extrajudiciales que fueren menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA: Toda la documentación respaldatoria de las contrataciones, provisiones y/u otros se emitirá a nombre de "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", para su reconocimiento y pago en los términos de la CLAUSULA QUINTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" se compromete a presentar la rendición de los fondos recibidos ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas para Municipios – Acuerdo I-1140 del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, siendo responsable de su correcta aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las contrataciones que realice "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" con terceros no importará relación directa con "LA PROVINCIA". "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen por estos o cualesquiera otros conceptos. "LA PROVINCIA" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la CLÁUSULA QUINTA, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni



Firmado por: _____
 Cargo: _____
 Fecha: _____



1971/13

ANEXO I

DECRETO N° 1863 /13.-
ANEXO IV.-

subrogarse en los derechos y obligaciones de la "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" en los actos administrativos que suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" designa frente a "LA PROVINCIA" al DNI N°..... como responsable técnico, aval del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" declara que el DNI N°..... formarán parte de la Inspección de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" designa como responsable para la Rendición de Cuentas al Sr. Intendente/Presidente de "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", Sr. Dn. DNI N°.....

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Toda modificación relativa a la obra o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "LA PROVINCIA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: En caso que el dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación emita adelanto y/o anticipo de fondos y "LA PROVINCIA" los transfiera a "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", y esta última no los utilice para la financiación de la Obra, "LA PROVINCIA" podrá descontar de cualquier suma a percibir que tenga "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN", sea coparticipación Federal de Impuestos, Coparticipación Provincial de Impuestos o cualquier otra que "LA PROVINCIA" deba, en razón de una Ley y/o Decreto transferir en forma automática a "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN".

Asimismo, en caso de incumplimiento con la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos podrán ser descontados en igual forma que lo establecido en el párrafo precedente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" declara que en LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° del Banco Provincia del Neuquén S.A., es donde "LA PROVINCIA" realizará las transferencias por los pagos/desembolsos de los Certificados de obra, provisiones y/u otros que efectúe el dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Declara asimismo que la cuenta se encuentra habilitada y que acompañará dentro de los cinco (5) días de suscripto el presente ante el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén certificación de dicha entidad bancaria donde conste los datos indicados.

"LA MUNICIPALIDAD/LA COMISION" manifiesta que no pesan sobre la cuenta indicada en la presente cláusula medida judicial y/o extrajudicial alguna, y que la misma se encuentra libre de toda carga o gravamen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" se compromete a presentar ante el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén el recibo firmado por el Sr. Intendente/Presidente de "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" de los fondos recibidos y copia del boleto de ingreso a "LA MUNICIPALIDAD/LA COMISIÓN" de los recursos asignados según lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: En caso que el dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación no remita en tiempo y forma, o los remita en forma parcial, los fondos a "LA PROVINCIA", ésta se obliga únicamente a remitir los fondos efectivamente recibidos para esta obra, no encontrándose obligada bajo ningún concepto a realizar adelantos de ningún tipo.

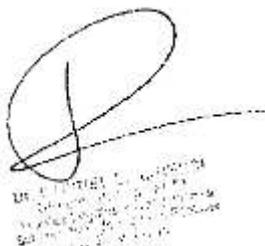
Dr. GUSTAVO ALFONSO CALABRESI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Los Andes

Intendente Municipal
Municipalidad de Los Andes

DECRETO N° 1863 /13.-
ANEXO IV.-

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que para dirimir cualquier cuestión o controversia judicial que se suscite en el marco del presente, será competente el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a la competencia especial establecida en el artículo 241, inciso b) de la Constitución Provincial, constituyendo a tales fines los domicilios indicados ut supra.

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad ambas partes Intervinientes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2013.



DECLARACIÓN C.D. N° 51.-

San Martín de los Andes, 31/10/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Simulacro de Juicios por Jurados*, a realizar, en el marco de la implementación del *Nuevo Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén*, en las instalaciones del Salón Municipal el día 12 de noviembre del corriente año, organizado por el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-326/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 52.-

San Martín de los Andes, 31/10/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la 7° *Entrega del Premio Nacional Lanín de Oro*, a llevarse a cabo el 2 de noviembre de 2013, en instalaciones del *Salón El Pórtico* de nuestra localidad, organizado por el Sr. Héctor Posca; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-535/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 53.-

San Martín de los Andes, 31/10/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Primer Encuentro de Producción Estudiantil – 2013*, organizado por el Taller de Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS) de la E.P.E.T. N° 12, el cual se realizará en instalaciones del Centro Cultural COTESMA, el día 7 de noviembre de 2013; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-344/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 210/13

San Martín de los Andes, 31/10/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCANSE las fechas previstas por **Resolución C.D. n° 129/13** para las sesiones ordinarias del mes de Noviembre, de acuerdo al siguiente cronograma:

Noviembre
07
14
21

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 211/13

San Martín de los Andes, 31/10/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTASE la solicitud los Doctores Roberto Boracchia y Daniel Mc William de utilización de la **Banca del Vecino**, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre el conflicto salarial de los profesionales del sistema de salud de la Provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a los **Doctores Roberto Boracchia y Daniel Mc William** que podrán utilizar la “**banca del vecino**” en la Sesión Ordinaria n° 26 el día 07 de Noviembre del 2013, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 212/13

San Martín de los Andes, 31/10/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Alic Andrés de utilización de la **Banca del Vecino**, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para **exponer sobre el anteproyecto de sendas peatonales y ciclovías en nuestra localidad.-**

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Alic Andrés que podrá utilizar la “**banca del vecino**” en la Sesión Ordinaria n° 27 del día 14 de Noviembre del 2013, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 31 de Octubre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

2072	Designa en comisión de servicios al agente Cristian Falquemberg por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 26 y 27/11/2013.	31/10/2013
2073	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Jóvenes Obreros, plazo 20 días.	01/11/2013
2074	Acepta la renuncia de la agente Leticia Lema por acogerse al beneficio municipal.	01/01/2013
2075	Aprueba el contrato suscripto con el señor Jakszyn Mario, desde 15/10 hasta 31/12/2013.	01/11/2013
2076	Autoriza la contratación del señor Jara Néstor, desde 28/10 hasta 31/12/2013.	01/11/2013
2077	Autoriza la contratación del señor López Jorge Daniel, desde 24/10 hasta 3/12/2013.	01/11/2013
2078	Afecta vehículo Gol Volkswagen, dominio IZI 720, propiedad de Diego Gasparro, desde 1/11 hasta 1/12/2013.	01/11/2013
2079	Abona factura de Albus correspondiente a una ayuda directa consistente en dos pasajes para la señora Cheuquepan Lorena.	01/11/2013
2080	Abona la factura de Transporte Imaz por traslado de insumos para el Primer Festival Nacional de la Gastronomía 'Raíz'.	01/11/2013
2081	Otorga un adelanto con cargo a rendir a la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes para transporte de material para muestra 'Rayuela 50 años'.	01/11/2013
2082	Abona ayuda económica a Carrasco Víctor, según Ordenanza 8343/09.	01/11/2013
2083	Autoriza a Asesoría Letrada Municipal a contestar demanda en los autos caratulados "Palma Cristina Esther y otra c/ Municipalidad de San Martín de los Andes s/ Acción Procesal Administrativa". Encomienda al agrimensor Lagazzi realización de mensura de la fracción referida en Ordenanza 4852/02 y su Anexo I.	01/11/2013
2084	Abona la póliza de seguros de La Meridional para los productos de sello de origen que viajaron al Primer Festival Nacional de la Gastronomía 'Raíz'.	01/11/2013
2085	Abona factura de La Cooperativa de Agua Potable, período 10/2013.	01/11/2013
2086	Aprueba addenda al contrato oportunamente suscripto con el Correo Argentino.	01/11/2013
2087	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante el Contrato con la Empresa Werefkin S.A. Constructora y Minera, referido a la "Operación de la Celda V y la construcción de cobertura de Celda IV del relleno sanitario de disposición final RSU"	01/11/2013
2088	Abona a Vía Bariloche pasajes tramo Bs-SMA-BS de músicos Cielo Arriba, 5ta Edición del Programa Construyendo Risas.	04/11/2013
2089	Designa en comisión a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Subsecretaria de Promoción y Fortalecimiento Comunitario, Sra. Verónica Quiroga y Coordinadora del Club de Día de Adultos Mayores, 2do Congreso Latinoamericano de Gerontología Comunitario, los días 14,15 y 16/11/13.	04/11/2013
2090	Abona facturas de los proveedores que prestaron servicios o suministraron insumos necesarios para llevar a cabo la Fiesta Nacional del Montañés en su XXXIII Edición.	04/11/2013
2091	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Omar Mora.	04/11/2013
2092	Autoriza la contratación de la Sra. Villatarco Mariela Sandra, entre 01/11 y 31/12/13.	04/11/2013
2093	Reintegra a la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Sra. María Fernanda González, la suma abonada de su peculio en concepto de pasajes.	04/11/2013

2094	Autoriza reposición Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.	04/11/2013
2095	Comisión Intendente Municipal y Secretario de Coordinación del COPE y Gestión de Proyectos, Mario Mazzeo, a la ciudad de Neuquén, el día 5/11/13.	04/11/2013
2096	Autoriza la contratación de la Sra. Huarriz Ayelén, desde 9/11 hasta 28/12/13.	04/11/2013
2097	Reintegra a Subsecretario de Producción, Sr. Hugo Formia, la suma abonada de su peculio para la compra de un exhibidor.	04/11/2013
2098	Autoriza la asistencia del agente municipal Juan José Félix Chistik, a la ciudad de Neuquén, para participar de la III Reunión del Órgano Consultivo Provincial, el día 5/11/13.	04/11/2013
2099	Designa en comisión a la Ciudad de Buenos Aires a la Directora de Estadística y Presupuesto, Lic. Marcela Alluvi, entre los días 9 y 13/11/13.	04/11/2013
2100	Contabiliza el Aporte Reintegrable otorgado por la Provincia del Neuquén en el Segundo Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua y Intercambio de Información con Municipios de la Pcia. de Neuquén Período Agosto a Enero 2013, orza. 9648/13, por la suma de \$ 245.000	04/11/2013
2101	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	06/11/2013
2102	Efectúa depósito en el BPN, cta cte 129/1, la suma de \$11488,65, cuota préstamo IADEP.	06/11/2013
2103	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas el monto de \$ 115985,73 por la afectación del personal municipal períodos julio y agosto de 2013.	06/11/2013
2104	Otorga un subsidio al Sindicato Si.Tra.Mu.N.	06/11/2013
2105	Otorga un subsidio a ATE Zona Sur.	06/11/2013
2106	Otorga Ad Referéndum del Concejo Deliberante al agente Mario Aila, licencia prolongada por familiar enfermo.	06/11/2013
2107	Modifica Decreto 1546/13 que aplica a partir del 01/09 la nueva forma de cálculo de antigüedad, establecida en el anexo ii adjunto al Acta Reunión Mesa Salarial n° 42.	06/11/2013
2108	Designa como personal no permanente político a la Sra. Amelia Silvana Mera a partir del 1/11/13.	06/11/2013
2109	Deja sin efecto Decreto 1754/13, levanta embargo sobre haberes agente Marcelo Javier Betancur.	06/11/2013
2110	Otorga excepcionalmente licencia con auspicio oficial, agente Arias María Carolina.	06/11/2013
2111	Autoriza contratación del Sr. Márquez José Alejandro, por un plazo de 30 días.	06/11/2013
2112	Autoriza contratación de la Sra. Posteraro Ana Clara, desde 01/11 hasta 31/12/13.	06/11/2013
2113	Autoriza contratación Sra. Paredes Analía del Rosario, desde 01/11 hasta 31/12/13.	06/11/2013
2114	Aprueba contrato suscripto con el Sr. Delgado González Fabián Marcelo, los meses de octubre, noviembre y diciembre.	06/11/2013
2115	Abona a Dr. Ricardo Antonio Anello.	06/11/2013
2116	Autoriza reposición caja chica de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	07/11/2013
2117	Autoriza reposición caja chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	07/11/2013
2118	Autoriza reposición caja chica de Mantenimiento de Escuelas.	07/11/2013
2119	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante aporte CONADIS para compra transporte institucional.	07/11/2013

2120	Abona facturas varias realizadas en el marco del 3° Encuentro Nacional de Orquestas Infantiles y Juveniles.	07/11/2013
2121	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante el convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, proyecto 'Fortalecimiento Turismo Rural San Martín de los Andes'.	07/11/2013
2122	Llama a Concurso Interno para cubrir vacante "Chofer de Camión con Semi Remolque" Planta de Separación, Subsecretaría de Servicios Públicos.	07/11/2013
2123	Adscribe a la Municipalidad de Junín de los Andes, a partir del 20/11/13 y hasta 31/12/14, a la agente Claudia Bernachea.	07/11/2013
2124	Autoriza gastos competencia de motocross, los días 9 y 10 de noviembre.	07/11/2013
2125	Designa en comisión a la ciudad de Andacollo, entre los días 20 y 23/11 a la Sra. Lidia Caruso.	11/11/2013
2126	Delega la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en el Secretario de Gobierno, entre los días 11 y 14/11/13.	11/11/2013
2127	Llama a Licitación Privada N° 6/13, con fecha de apertura de los sobres el día 29/11/13 a las 10hs en el Palacio Municipal, para la contratación del servicio de "Transporte de pasajeros, destinado al traslado de adultos mayores asistentes al club de día", para cubrir el traslado de lunes a viernes, ida y vuelta desde el Centro y Chacra 30 respectivamente, al Club de Día ubicado en Villa La Cascada.	11/11/2013
2128	Descuenta y suspende al agente Villegas Rodrigo Ernesto.	11/11/2013
2129	Autoriza la contratación del Sr. Troncoso Gustavo, por plazo de 20 días corridos.	13/11/2013
2130	Aprueba el contrato suscrito con el Sr. Sanhueza Ulloa Iván Nibaldo, por los meses de octubre y noviembre de 2013.	13/11/2013
2131	Autoriza la contratación del Sr. Biluron Walter Javier, por un plazo de 5 días.	13/11/2013
2132	Abona a la firma Bresorte, Convenio de Colaboración Mutua, División Tránsito.	13/11/2013
2133	Abona factura de Expreso Colonia por adquisición de abonos de colectivo.	
2134	Abona factura de Expreso Colonia por adquisición de abonos de colectivo.	
2135	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, octubre 2013.	13/11/2013
2136	Promulga Ordenanza 9902, Sesión Ordinaria N° 25.	13/11/2013
2137	Promulga Ordenanza 9903, Sesión Ordinaria N° 25.	13/11/2013
2138	Promulga Ordenanza 9904, Sesión Ordinaria N° 25.	13/11/2013
2139	Promulga Ordenanza 9905, Sesión Ordinaria N° 25.	13/11/2013
2140	Promulga Ordenanza 9906, Sesión Ordinaria N° 25.	13/11/2013
2141	Promulga Ordenanza 9907, Sesión Ordinaria N° 25.	13/11/2013
2142	Promulga Ordenanza 9908, Sesión Ordinaria N° 25.	13/11/2013
2143	Promulga Ordenanza 9909, Sesión Ordinaria N° 25.	13/11/2013
2144	Promulga Ordenanza 9910, Sesión Ordinaria N° 25.	13/11/2013
2145	Promulga Ordenanza 9911, Sesión Ordinaria N° 25.	13/11/2013
2146	Declara fracasada la licitación pública 4/2013 desestimándose las propuestas de las licitaciones La Vieja Deli S.R.L. en formación y Osvaldo César Mansilla, en mérito a lo que dispone el artículo 15.1 y 15.2 del Pliego de Bases y Condiciones.	13/11/2013
2147	Autoriza al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Gustavo Damián Calabresi, a ausentarse del cargo los días 14 y 15/11/13.	13/11/2013
2148	Otorgar al agente Héctor Gaggia un anticipo de haberes.	13/11/2013

2149	llama a Licitación Privada n° 7/13, con fecha para apertura de sobres con ofertas el día 2/12/13 a las 10hs. Por la adquisición de "Neumáticos y Cámaras Varias" con destino a cubrir necesidades del parque automotor municipal de distintas secretarías municipales, puestos en la MSMA con flete pago.	13/11/2013
2150	Abona a Correo Oficial de la República Argentina la factura 2679-49087	13/11/2013
2151	Autoriza la addenda al contrato suscripto con la Lic. Soto Natalia Marianela, aprobado por Decreto 1412/13.	13/11/2013
2152	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur, en concepto de facturación por servicios de gas natural.	13/11/2013
2153	Reintegra a los agente Santiago Rojas y Eulogio Juan José Nazareno el importe retenido erróneamente en concepto de Importe a las Ganancias.	14/11/2013
2154	Otorga una ayuda solidaria al agente Araneda Horacio.	14/11/2013
2155	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Santiago Alberto Escalada.	14/11/2013
2156	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Mercedes Lara.	14/11/2013
2157	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Oscar Santiago Linares.	14/11/2013
2158	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Carlos Benedicto Zborowsky.	14/11/2013
2159	Deja sin efecto Decreto 648/12. Retiene haberes del agente Luis Alberto Puebla.	14/11/2013
2160	Reintegra al agente Marcelo Bardelli el dinero abonado de su peculio en adquisición de micrófono.	15/11/2013
2161	Abona la factura de Vía Bariloche el importe correspondiente a adquisición de pasajes para Muzzopappa, Sánchez, Flores y Spitel, 11° Edición del Encuentro Patagónico de Tango.	15/11/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

985	Otorguese Lic.Com. N° 5725 - Fosbery Carlos A - "Servicios Ruta 40"	29/10/2013
986	Concesade continuidad Lic.Com.N° 5425 - Garrido Ariel E - "La Esquina"	29/10/2013
987	Otorguese Transferencia Gonzalez Lazzero Micaela - Lic.Remis N° 1975	29/10/2013
988	Dese continuidad Lic.Com.N° 5560 - Muñoz Rosa E - "Lean"	29/10/2013
989	Autorizar renovación Lic.Com.N° 919 - Vergara Juan Manuel - Taxi	29/10/2013
990	Autorizar renovación Lic.Com.N° 928 - Ríos Demetrio- Taxi	29/10/2013
991	Conceder plan pago a Celestino Noelia F - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
992	Conceder plan pago a Celestino Noelia F - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
993	Conceder plan pago a Sato Julian Pablo - Lic.Com.N° 4182 -	29/10/2013
994	Conceder plan pago a Sato Julian Pablo - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
995	Conceder plan pago a Pastoriza Kevin A - Imp. Patente Automotor	29/10/2013
996	Conceder plan pago a Obando Urrutia Jorge - Imp. Patente Automotor	29/10/2013
997	Conceder plan pago a Delfino Lucas- Imp. Patente Automotor	29/10/2013
999	Conceder plan pago a De Leone Guillermo - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
1000	Conceder plan pago a De Leone Guillermo - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
1001	Conceder plan pago a Korte Matias Sebastian - Imp. Patente Automotor	29/10/2013
1002	Conceder plan pago a De Benedetti - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
1003	Conceder plan pago a Giando Raúl Angel - Imp. Patente Automotor	29/10/2013
1004	Conceder plan pago a Muñoz Erica Analia - Tasa Derechos de Edificación	29/10/2013
1005	Conceder plan pago a Pargade Elida Yanet - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
1006	Conceder plan pago a Quiñones Natalia C - Tasa Obras Particulares	29/10/2013
1007	Conceder plan pago a Sato Betiana Paula - Lic.Com.N° 5082 -	29/10/2013
1008	Conceder plan pago a Farina Hector Oscar - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013

1009	Conceder plan pago a Ricalde Nancy Viviana - Lic.Com.N° 4447 -	29/10/2013
1010	Conceder plan pago a Nakielski Gustavo Sergio - Lic.Com.N° 5065 -	29/10/2013
1011	Conceder plan pago a Villanueva Daniel O - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
1012	Conceder plan pago a Gomez Victorina - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
1013	Conceder plan pago a Espinos Juan Carlos - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
1014	Reintegrar \$183,01 Sra. Icar Violeta Susana - Lic.Com.N° 4386	29/10/2013
1015	Reintegrar \$223,24 Sr. Soleno Victor Eladio - Imp.Patente Automotor	29/10/2013
1016	Reintegrar \$236,53 Sr Lamas Rafael Enrique - Imp. Patente Automotor	29/10/2013
1017	Reintegrar \$520,92 Sr. Mora Ruben Eulalio - Tasa s/inmueble y contribución	29/10/2013
1018	Otorquese Lic.Com.N° 5727 - Sieiro Eduardo R - "Peluquería Eduardo"	29/10/2013
1019	Otorquese Lic.Com.N° 5726 - Quiroga Natalia S - "Casa Ganacrc"	29/10/2013
1020	Autoricese renovación Lic.Com.N° 1057 - Ibarra Darío - Taxi -	29/10/2013
1021	Otorquese Lic.Com.N° 5724 - Bovino Domingo JL - Ferretería "El Tero"	29/10/2013
1022	Concédase baja Lic.Com.N° 5450 - Leloutre Graciela Beatriz - "Tienda 47"	29/10/2013
1023	Concédase baja Lic.Com.N° 5093 - Artoni-Mendez SH - Boutique -	29/10/2013
1024	Concédase baja Lic.Com.N° 2701 - Sanchez Silvia - "Lorien Computación"	29/10/2013
1025	Concédase baja Lic.Com.N° 5536 - Maffeis Magdalena - "Infinita Gráfica"	29/10/2013
1026	Concédase baja Lic.Com.N° 5275 - Goyechea Marisa A - "Rodam.Chapelco"	29/10/2013
1027	Concédase baja Lic.Com.N° 1839 - Sasiain Angel Santiago "Ski Box"	29/10/2013
1028	Autorizar la renovación Lic.Com.N° 1695 - Ibarra Darío - Taxi -	31/10/2013
1029	Autorizar la renovación Lic.Com.N° 2387 - Ibarra Darío - Taxi - Plaza Sarmien	31/10/2013
1030	Otorquese Lic.Com.N° 5728 - Barsottelli María - "Quiero espacio de diseño"	01/11/2013
1031	Otorquese Lic.Com.N° 5729 - Brewin S.A. - Vta. de cerveza artesanal	01/11/2013
1032	Reintegrar \$339,56 - Sra. Acuña Haydee - Tasa Insp. Seguridad e Higiene	04/11/2013
1033	Concédase baja Lic.Com.N° 4856 - Barreiro Cristian - "Librería Kimen"	04/11/2013
1034	Concédase baja Lic.Com.N° 5385 - Apaolaza Alejandro - Hosteria - "Wesley"	04/11/2013
1035	Concédase baja Lic.Com.N° 5583 - Rosas Cesar Luis - Kiosco - "Maka"	04/11/2013
1036	Autoricese renovación - Lic.Com.N° 1137 - Gonzalez Facundo - Taxi	04/11/2013
1037	Otorquese afectación Unidad KVG-664 - "Moretti Edgardo Oscar"	04/11/2013
1038	Dese continuidad Lic.Com.N° 4690 - "Doña Quela" Gonzalez Victor Hugo	04/11/2013
1039	Otorquese Lic.Com.N° 5728 - García Martinez - Rotisería - "Arrayanes"	04/11/2013
1040	Concédase baja Lic.Com.N° 4914 - Barreiro Cristian - "Lobrería Kimen"	04/11/2013
1041	Reintegrar \$252,42 - Sr. Gliwa Julio Carlos - Tasa serv. Prop. Inmueble -	05/11/2013
1042	Autoricese renovación - Lic.Com.N° 933 - Marino Rodolfo Omar - Taxi	06/11/2013
1043	Autoricese renovación - Lic.Com.N° 917 - Marino Rodolfo Omar - Taxi	06/11/2013
1044	Autoricese renovación - Lic.Com.N° 1372 - Marino Rodolfo Omar - Taxi	06/11/2013
1045	Autoricese renovación - Lic.Com.N° 2388 - Marino Rodolfo Omar - Taxi	06/11/2013
1046	Conceder plan de pago a Leotta Luis Alberto Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1047	Conceder plan de pago a Leotta Luis Alberto Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1048	Conceder plan de pago a Bo Juan Manuel - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1049	Conceder plan de pago a Ponce Tomas F - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1050	Conceder plan de pago a Salerno Cesar H - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1051	Conceder plan de pago a Aguirre Raúl Odin - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1052	Conceder plan de pago a Aguirre Raúl Odin - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1053	Conceder plan de pago a Boza Jorge Juan - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1054	Conceder plan de pago a Diez Ogando María - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1055	Conceder plan de pago a Pinifilu Raquel - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1056	Conceder plan de pago a Huenaihue Carm - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1057	Conceder plan de pago a Huenaihue Carm - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1058	Conceder plan de pago a Alderete Alicia N - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1059	Conceder plan de pago a Barles Carlos - Tasa Derechos de Edificación	06/11/2013
1060	Conceder plan de pago a Gonzalez María L - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1061	Conceder plan de pago a Gonzalez María L - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013

1062	Conceder plan de pago a Gonzalez Favio Daniel - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1063	Conceder plan de pago a Gonzalez José A - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1064	Conceder plan de pago a Feroci Omar E - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1065	Conceder plan de pago a Gonzalez Yañez - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1066	Conceder plan de pago a Infante Martín M - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1067	Conceder plan de pago a Barles Carlos J - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1068	Conceder plan de pago a Rodriguez Jacinto M - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1069	Conceder plan de pago a Rodriguez Jacinco - Tasa s/inmueble y cont.	06/11/2013
1070	Conceder plan de pago a Lascano Jorge R - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1071	Conceder plan de pago a Duran Juan Bautista - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1072	Conceder plan de pago a Duran Juan B - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1073	Conceder plan de pago a Notaro Antonio Francisco - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1074	Conceder plan de pago a Sorensen Ronald - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1075	Conceder plan de pago a Salerno Cesar H - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1076	Conceder plan de pago a Salerno Cesar H - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1077	Conceder plan de pago a Benitez Patricia - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1078	Conceder plan de pago a Ascaso Marcelo F - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1079	Conceder plan de pago a Ascaso Marcelo F - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1080	Conceder plan de pago a Ascaso Marcelo F - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1081	Conceder plan de pago a Ascaso Marcelo F - Tasa derechos edificación	06/11/2013
1082	Conceder plan de pago a Koessler Federico E - Derechos de cementerio	06/11/2013
1083	Conceder plan de pago a Koessler Federico E - Derechos Lic.Com.N° 4967	06/11/2013
1084	Conceder plan de pago a Capalbo Laura Haydee - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1085	Conceder plan de pago a Rocca Juan Pablo - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1086	Conceder plan de pago a Rocca Juan P - Tasa s/inmueble y contribución	06/11/2013
1087	Conceder plan de pago a Velasquez Villanueva - Imp. Patente Automotor	06/11/2013
1088	Otorquese cambio domicilio a Lic.Com.N° 5143 - Emerg. del Sur S.R.L.	07/11/2013
1089	Otorquese Lic.Com N° 5732 - Buxbaum Enrique E - "Serv. de tv a domicilio"	07/11/2013
1090	Dese continuidad Lic.Com.N° 5298 - Aranda Ricardo E - "La Nueva Andina"	07/11/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

432	Aprobar los Planos de RHE de viv.. Unif. Y Cochera, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad de al Sra. Paula Andrea Gonzalez según Expte. N° 05000-28/02. Otorgar el Certif... Final de Obra de Viv. Unif. Y Cochera (sup.. 228,97 m2)	22/10/2013
433	Otorgar Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. (sup.. 184,69 m2) propiedad del Sr. Bernabe Fausto Quesada y Ana María Suarez, según Expte. N° 05000-22/11.	22/10/2013
434	Aprobar los Planos de Conf. A Obra de Viv. Unif. (sector frente-con aumento de sup.), bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad del Sr. Pablo Damián Roberto y Analía Celeste Roberto según Expte N° 05000-14/11. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. (sector frente-con aumento sup..)	22/10/2013
435	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. José Luis Gonzales según Expte. N° 05000-196/13.	22/10/2013
436	Aprobar los Planos de RHE de un Galpón, bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad del Sr. Jose Manuel Vázquez. Otorgar el Certif.. Final de Obra del Galpón UF -1	22/10/2013
437	Aprobar los Planos de RHE de un Galpón, bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad de la Sra. Silvia Ester Lasala. Otorgar el Certif.. Final de Obra del Galpón UF 3 (188,13 m2)	22/10/2013
438	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. María Laura Mireta Cofre y Daniel John Spensieri según Expte. N° 05000-991/10.	22/10/2013

439	Aprobar los Planos de O. Nueva-Ampliación de Apart- Hotel (2 Cab.. Turísticas) . Propiedad del Sr. Gabriel Darío Browner y Marcos Fernando Castilla Madeo, según Expte N° 05000-189/13	22/10/2013
440	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif.- UF 1 (Amp.. Lavadero y cochera), bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad del Sr. Alberto Jacinto Suarez y Marta Inés Stiglich, según Expte N° 05000-1150/93.	22/10/2013
441	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif.- UF 2 (Amp.. Lavadero y semicubierto) y Planos de RHE de Cochera (Semicubierto) U.F 3, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad del Sr. Guillermo Luis Gonzalez , según Expte N° 05000-1150/93.	22/10/2013
442	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif.- UF 4 (Amp.. Lavadero y toilette), bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad del Sr. Diego Timpanaro, según Expte N° 05000-1150/93. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. (Sup. 11,61 m2)	22/10/2013
443	Aprobar los Planos de RHE de 4 ()Cuatro aulas, patrio Cubierto, Sectores y Depósito de Colegio Primario, Jardín de Infantes y Gimnasio- bajo los términos de la Orza a N° 9410/12 y Planos de O. Nueva de Ampliación de 2 (dos) Aulas y Escalera, patio Cubierto, capilla (coro, Baño y Oficina) propiedad de Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino " Miguel Ángel Tobares" apoderado Legal del Colegio F.A.S.T.A - señor Pedro Miguel Trimarco según Expte. N° 05000-4575/90.	24/10/2013
444	Autorizar al Sr. Guillermo D. Perez, presidente de I.C.E.B.E.L.E, a hacer uso del Espac. Público Plaza San Martín para la realización del cierre del concurso de bandas de "Más que Música" el día sábado 16 de Noviembre del 2013 de 20 hrs a 24 hrs.	24/10/2013
445	Autorizar al Sr. Christian Schoroeder, a hacer uso de 10 m2 del esp.. Público Avda. San Martín 159 tomando 5 mts. de largo y 2 mts. de ancho tomados desde el cordón hacia la calle para la descarga de 3 (tres) camionadas de tierra que serán ingresadas, La autorización es par un día de descarga en el horario de 8 a 17 hrs.	24/10/2013
446	Aprobar los Planos de C. Obra de Viv. Unid., bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad del Sr. Federico Mercantil según Expte. N° 05000-710/08. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. (sup.80,06 m2)	24/10/2013
447	Aprobar los planos de O. Nueva de 2 da Viv. Unif. Propiedad del Sr. Diego Javier Urbanski según Expte. 05000-772/99.	24/10/2013
448	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. (Plano Tipo) propiedad de la Sra. Graciela Nilda Sánchez según Expte.. N° 05000-123/12	24/10/2013
449	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Multif. O Colectiva de 14 unid. (unidades 14) y Locales Comerciales (4 unid.) propiedad del HEIJO SRL, según Expte. N° 05000-106/13	24/10/2013
450	Designar en Comisión al Agente Rentería Emanuel Leg. 2284 para asistir a la capacitación que dictará la Dirección Prov. de Catastro de NQN el día 29 de Octubre del 2013 de 11 a 15 hrs	28/10/2013
451	Visar los Planos de Mensura Particular con Unificación de los Lotes 4 a y 6 de l a Mz 35, propiedad de Ademar Teodomiro Suarez (1/2 Lote 4a y lote 6), Elsa Raquel Rodríguez (1/4 lote 4a) y Carlos Luis Rodríguez (1/4 Lote 4a), según Nota N° 9203 F°128.	28/10/2013
452	Aprobar los Planos de RHE de Dos (2) Loc. Comerc. (2 y 3) bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad del Sr. Alberto Luis Cantarín y Viviana Graciela Bacigalupo según Expte. N° 05000-639/08. Otorgar el Cerfic.. Final de Obra de Tres (3) Loc. Comerc. 1,2 y 3 (Sup 506,67 m2), y Certif.. Final de Obra de Viv. Multif. 24 unid. (sup.. 1,297,33 m2).	28/10/2013
453	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Mariana Zurga y Diego Omar Obrero, según Expte. N° 05000-68/13.	28/10/2013

454	Aprobar los Planos de O. Nueva Viv. Unif. Propiedad del Sr. Jose Luis Álvarez, según Expte. N° 05000-370/13.	28/10/2013
455	Aprobar los Planos de Remod.. Int. Oficinas y Galpón y O. Nueva -Amp. De Galpón (uso comercial) propiedad del Sr. Copetti Raúl Horacio según Expte. N° 05000-420/09.	28/10/2013
456	Aprobar los Planos de Obra Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Natalia Lamiel según Expte. N° 05000-338/13.	28/10/2013
457	Dar Plazo de 180 días corridos a partir de 29 de Octubre de 2013, propiedad Sr. Andres Antonio Benesco NC 15-20-63-2136-0000, para dar cumplimiento con las siguientes tareas: aprobar los planos de C. Obra y obtener certificado final de obra.	29/10/2013
458	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad Sr. Jose Luis Jara Sandoval y Sonia Isabel Herrera según Expte. N° 05000-287/13	04/11/2013
459	Aprobar los Planos de C. Obra de Local Comercial propiedad del Sr. Rafael Soto y Alejandro Carlos Duarte según Expte. N° 05000-231/97. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Local Comercial.	07/11/2013
460	Autorizar a viajar a la Ciudad de Bs. As. a la Ing. Sara Castañeda entre los días 11 al 14 de noviembre del corriente año a fin de participar del curso organizado por Aeroterra.	07/11/2013
461	Dar Plazo de 90 días corridos a partir de 07 de Noviembre de 2013, propiedad Sr. Yamil Bergada NC 15-20-63-4724-0003, aprobar los planos de modif. cambio de uso. Obtener certificado final de obra y presentar plan de evacuación y lucha contra incendio.	07/11/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

37	Autoriza la baja de la unidad dominio FSL 724, parada 'Ramayon y San Martín'. Autorioza el alta de la unidad dominio HKN 395, en la misma parada.	17/10/13
38	Autorizar a efectuar el corte de la calle R. Roca, entre la calle Cnel. Pérez y Cap. Drury a partir de las 10: 00 hrs hasta las 12:00 hrs. Y de 15:00 hrs a 16,30 hrs del día 5 de Nov. del 2013	04/11/2013
39	Autorizar al corte de la calle Cap. Drury entre Av. San Martín y Gral. Roca, el día 5 de Dic. Del 2013 de 18:00 a 19,30 hrs.	05/11/2013



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
REGISTRO DE OPOSICIÓN N° 01/13

ASUNTO: Llamado a Registro de Oposición obra "Pavimentación Callejón de Bello 1° Etapa" desde el empalme Ruta Nacional 40 hasta a la calle Bartolomé Mitre, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

OBJETO DEL REGISTRO: El mismo se realiza a efectos que los vecinos emitan su opinión respecto a la realización de la obra del asunto.

OBRA A REALIZAR: 3.209,00 m²

MONTO DE LA OBRA: \$1.100.000,00

COSTO UNITARIO: \$342,786 \$/m²

FORMA DE PAGO:

Por pago al contado:	20% de descuento
Por pago en 12 cuotas:	10 % de descuento,
Por pago en 24 cuotas:	5% de descuento,
Por pago en 36 cuotas:	sin interés
Por pago en 37 y hasta 84 cuotas:	0.7 % de interés mensual sobre saldo.

LUGAR, HORARIO Y PLAZO PARA REALIZAR LA OPOSICIÓN:

En la Subsecretaría de Obras Públicas – Planta de Pavimento dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, ubicada en calle Los Ñires s/n°, Barrio El Arenal de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

El plazo será de 15 (quince) días corridos a partir de L 22/11/13, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

INFORMES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE LOS ANDES – PROVINCIA DEL NEUQUEN
Tel. 02972-410624

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
REGISTRO DE OPOSICIÓN N° 02/13

ASUNTO: Llamado a Registro de Oposición obra "Pavimentación Callejón de Bello 2da Etapa" desde la calle Bartolomé Mitre hasta el Puente del Arroyo Maipú, de la ciudad de San Martín de los Andes.

OBJETO DEL REGISTRO: El mismo se realiza con el fin de que los vecinos puedan emitir su opinión respecto a la realización de la obra del asunto.

OBRA A REALIZAR: 3.622,00 m².

MONTO DE LA OBRA: \$1.294.464,00

COSTO UNITARIO: \$357,39 \$/m²

FORMA DE PAGO:

Por pago al contado:	20% de descuento
Por pago en 12 cuotas:	10 % de descuento,
Por pago en 24 cuotas:	5% de descuento,
Por pago en 36 cuotas:	sin interés
Por pago en 37 y hasta 84 cuotas:	0.7 % de interés mensual sobre saldo.

LUGAR, HORARIO Y PLAZO PARA REALIZAR LA OPOSICIÓN:

En la Subsecretaría de Obras Públicas – Planta de Pavimento dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, ubicada en calle Los Ñires s/n°, Barrio El Arenal de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

El plazo será de 15 (quince) días corridos a partir de 2211/13, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

INFORMES: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE LOS ANDES – PROVINCIA DEL NEUQUEN
Tel. 02972-410624

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



*Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén*